

PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ.

Juzgado de origen: 32 de Familia de Bogotá.

DIGITALIZADO

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
MEDIDAS CAUTELARES**

DEMANDANTE.

MARIA EDILSA CARREÑO FUENTES

DEMANDADO(A)

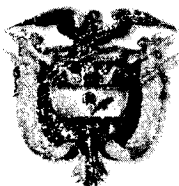
JESUS ANDRES TORRES GUERRERO

CUADERNO 2

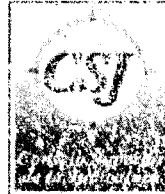
No. RADICADO

2010-0967

110013110013201000967 00



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA BOGOTA
JUZGADO 09 DE FAMILIA DE DESCONGESTION BOGOTA D.C.



CODIGO MUNICIPIO
CODIGO JUZGADO

ESPECIALIDAD

JUZGADO

AÑO (RADICACION DEL PROCESO) + CONSECUTIVO UNICO DE RADICACION

CONSECUTIVO RECURSOS

11001

31

10

759

013201000967

00

DEMANDANTE

MARIA EDILSA CARREÑO FUENTES

NOMBRE:

IDENTIFICACION:

CEDULA DE CIUDADANIA

1.032.359.114

DIRECCION:

BARRIO:

CIUDAD:

TELEFONO:

APODERADO(A)

NOMBRE:

IDENTIFICACION:

DIRECCION:

BARRIO:

TELEFONO:

Ramones
folio 46

T.P.

DEMANDADO(A)

JESUS ANDRES TORRES GUERRERO

NOMBRE:

IDENTIFICACION:

CEDULA DE CIUDADANIA

1.014.192.337

DIRECCION:

BARRIO:

CIUDAD:

TELEFONO:

APODERADO(A)

NOMBRE:

IDENTIFICACION:

DIRECCION:

BARRIO:

CIUDAD:

TELEFONO:

T.P.

CLASE DE PROCESO

ALIMENTOS-EJECUTIVO

FECHA RADICACION

FECHA DECISION DEFINITIVA

FECHA DE ARCHIVO

PAQUETE:

S.I.J.C

tipo

clase

subclase

recurso

SISTEMA DE INFORMACION JUDICIAL COLOMBIANO

1005

1030

1018

0000

LETRA

TERMINO

VENCE: _____

ENTRA: _____

AUDIENCIA

MIN. PUB

DEFENSOR

OFICIOS

TELEGRAMA

13201000967

2010-0967

JUZGADO TRECE DE
FAMILIA

**MEDIDAS
CAUTELARES**

DTE: MARIA EDILSA
CARREÑO FUENTES

DDO: JESUS ANDRES
TORRES GUERRERO

2010-0967

R

10-967



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1111718

Pagina 1

Impreso el 27 de Enero de 2015 a las 12:52:22 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-11-1987 RADICACION: 149132 CON: SIN INFORMACION DE: 05-02-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0141ETHK COD. CATASTRAL ANT.: SB R 904
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE ALQUERIA CON AREA DE 42.60 MTS.2 SUS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 5893 DEL 15.10.87, NOTARIA 2 DE BOGOTA, SEGUN DCTO. 1711 DE JULIO 6/84. =

COMPLEMENTACION:

CAMARGO CAMARGO ANA PRAXEDES ADQUIRIO POR COMPRA A OSORIO DE PALACIOS LILIA MARIA SEGUN ESC 4499 DE 25 DE AGOSTO DE 1.987 NOT 2 DE BOGOTA REGISTRADA ALFOLIO 05001098680 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CACERES ALOMACID ROMULO ARTURO SEGUN ESC 408 DE 12 DE FEBRERO DE 1.987 NOT 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 05001048620. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARTINEZ VDA DE OSPINA MARIA ANTONIA, OSPINA MARTINEZ MARIA CONSTANZA, OSPINA MARTINEZ GONZALO, OSPINA MARTINEZ GERMAN ALBERTO, OSPINA MARTINEZ JULIO FERNANDO SEGUN ESC 5150 DE 9 DE DICIEMBRE DE 1.983 NOT 29 DE BOGOTA ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE OSPINA MALDONADO JULIO ALBERTO SEGUN SENTENCIA DE L4 DE MAYO DE 1983 JUZGADO 13 C CTO DE BOGOTAEEL CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARTINEZ BAUTISTA SEGUNE SC 941 DE 25 DE FEBRERO DE 1.961 NOT LO DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION LOTE LA ALQUERIA EL POBLADO
- 2) KR 100A 158 62 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1098680

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-10-1987 Radicacion: 1987-149131 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5893 del: 15-10-1987 NOTARIA 2A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAMARGO CAMARGO ANA PRAXEDES 4175639 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-03-1988 Radicacion: 1988-50094 VALOR ACTO: \$ 100.000.00
Documento: ESCRITURA 7861 del: 18-12-1987 NOTARIA 2A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARGO CAMARGO ANA PRAXEDES 24175639
A: GUERRERO ANA LUCINDA 41708014 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-11-2007 Radicacion: 2007-107968 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6310 del: 17-10-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1111718

Pagina 2

Impreso el 27 de Enero de 2015 a las 12:52:22 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: TORRES RUIZ GABRIEL

4221901

DE: GUERRERO GALINDO ANA LUCINDA

A: GUERRERO GALINDO ANA LUCINDA

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-02-2012 Radicacion: 2012-14583 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 880 del: 15-02-2012 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO ANA LUCINDA

41708014

A: TORRES GUERRERO MYRIAM CONSUELO 50%

52988646 X

A: TORRES GUERRERO JESUS ANDRES 50%

1014192337 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA131 Impreso por: CAJBA131

TURNO: 2015-42265

FECHA: 27-01-2015

Aura Rocio Espinosa Sanabria

La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Bogotá 10 de Febrero de 2015

Señor(a)

JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

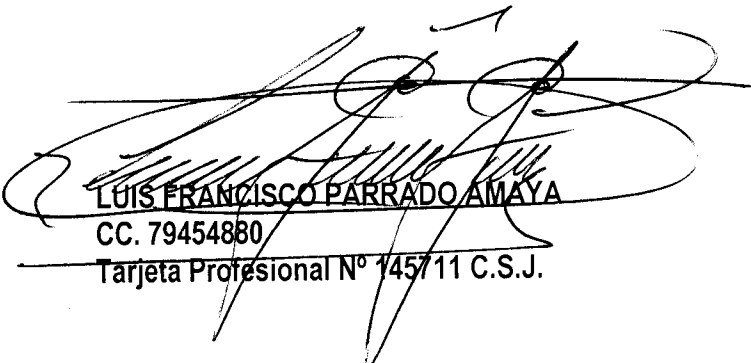
DE: MARIA EDILSA CARREÑO FUENTES CC. 1.032.359.114

CONTRA: JESUS ANDRES TORRES GUERRERO CC. 1014.192.337.

En calidad de apoderado de la demandante, comedidamente manifiesto al señor Juez que mediante este escrito y para que el mandamiento de pago no sea ilusorio en sus efectos, solicito se tomen las siguientes medidas previas en el proceso de la referencia:

- a. El embargo del siguiente bien inmueble, el cual denuncio como de propiedad del demandado:
- b. El cincuenta por ciento 50% del lote de terreno con la casa de habitación en él levantada de propiedad del ejecutado, denominado la ALQUERIA la cual se halla ubicada en la carrera 100 A No. 158-62 en el barrio Suaba de Bogotá, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: En extensión d doce metros (12.00mts) con el predio la conejera. SUR: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote las delicias. ORIENTE: En extensión de tres metros con diez centímetros (3.100mts) con el lote LA FRAGUA. OCCIDENTE: En extensión de cuatro metros (4.00mts) con vía pública por la cual accede. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1111718 y cédula catastral No. 10770307040000000.
- c. Me reservo el derecho de denunciar otros bienes como de propiedad del demandado en el momento oportuno.
- d. Prestaré la caución que el señor Juez determine.

Atentamente,


LUIS FRANCISCO PARRADO AMAYA

CC. 79454880

Tarjeta Profesional N° 145711 C.S.J.

JUEGADO 13 FAMILIA

16 FEB 2015
RECEIVED
SECRETARIA DE DEFENSA

SECRETARIA

(2)

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 25 MAY 2015.

RAD: 2010 - 00967

Para efectos de acceder al decreto de las Medidas Cautelares solicitadas a folio 2 del cuaderno 3, préstese caución equivalente al diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución (Art. 513 del C.P.C.)

NOTIFIQUESE,(2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Juez

R.M.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>075</u>	
HOY: <u>27 MAY 2015</u>	a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
 LORENA MARIA RUSSI GOMEZ SECRETARIA	

4

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

APODERADO

PROCESO

OBJETO DE LA CAUCION

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SEQUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TEMPO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

EXATO DE LA POLIZA

OBSERVACIONES

LAS PARTES EN EL PROCESO SON:		
DEMANDANTE:MARIA EDILSA CARRERO FUENTES	CC. 1.032.359.114	ACTUA EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO JUAN MANUEL TORRES CARREÑO
DEFENDIDO: JKSUS ANDRÉS TORRES GUERRERO	CC. 1.014.198.337	

Valor Asegurado		Valor Asegurado en Letras			
\$ *****448,162.00		CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.			
Valor Prima		Gastos de Expedición		Valor IVA	
\$ *****17,926.00		\$ *****2,500.00		\$ *****3,268.00	
				Total a Pagar	
				\$ *****23,694.00	
INTERMEDIARIO				COASEGURO CEDIDO	
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	Valor Asegurado
AGENCIA COLCABADORA DE SEGUROS ASISO	4627	100.00			



Seguros del Estado S.A.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Avenida Juarez
Dirección Nacional de Judicial

17-41-101055067

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



REFERENCIA
PAGO:
1100310523859-7

41517709998021167(8020)11003105238587(3999)00000003694(96)2016060

Firma Tomador y/o Autorizado

YURIHERNANDEZ

CURR TE

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2783000

Bogotá, 02 de junio de 2015

SEÑOR(A):

03670 *15-JUN- 2 11:32

JUEZ TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

JUZG 13 DE FAMILIA

Rad: 2010-967

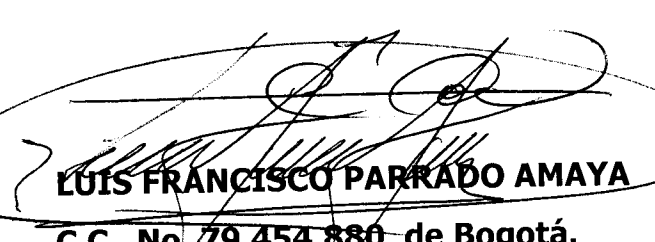
REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DE: MARIA EDILSA CARREÑO FUENTES
CONTRA: JESUS ANDRES TORRES GUERRERO

CC. 1.032.359.114
CC. 1.014.192.337

LUIS FRANCISCO PARRADO AMAYA mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado titulado, con Tarjeta Profesional N° 145.711 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, legalmente reconocido dentro del expediente radicado No. 2010-967 y en ejercicio del poder conferido por MARIA EDILSA CARREÑO FUENTES, también mayor y vecina de este lugar, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1032359114, quien a su vez actúa como representante legal de su hijo menor JUAN MANUEL TORRES CARREÑO; por medio del presente escrito allego, la POLIZA ordenada por este despacho numerada con el consecutivo 1741 101055067 Anexo No. 1 acorde con el último auto expedido por usted.

Anexo original y dos copias

Atentamente,


LUIS FRANCISCO PARRADO AMAYA

C.C. No. 79.454.880 de Bogotá.

T.P No. 145.711 del C. S. de la J.

JUZGADO 13 FAMILIA

Al despacho de la señora
Juez, hoy 03 JUN 2015 la anterior
solicitud para lo de su cargo

Secretario

6

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 06 JUL 2015 de dos mil catorce (2014)

RAD: 2009-1198

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta la póliza de Seguros del Estado S.A. Conforme con el Art. 513 del C. de P.C., se DISPONE.

1.- Decretar el EMBARGO y posterior SECUESTRO del 50% inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N°.50N-1111718. Líbrese oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Norte.

NOTIFÍQUESE.


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Juez

R.M.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 094
HOY: 10 8 JUL 2015 de 2014 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)


LORENA MARIA RUSSI GOMEZ
SECRETARIA



JUZGADO TRECE DE FAMILIA
CARRERA 7 No. 12 C 23 PISO 5

OFICIO No. 1517

Bogotá D.C. 17 de Julio de 2015

Señor(es)

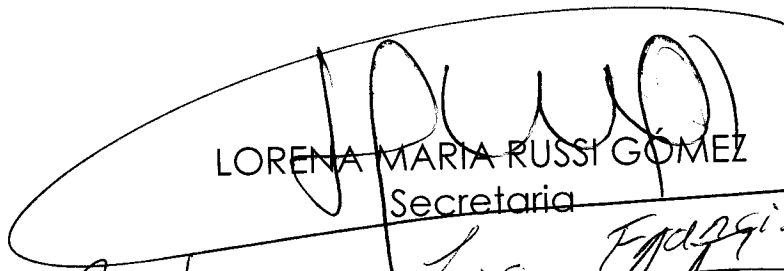
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
Ciudad.

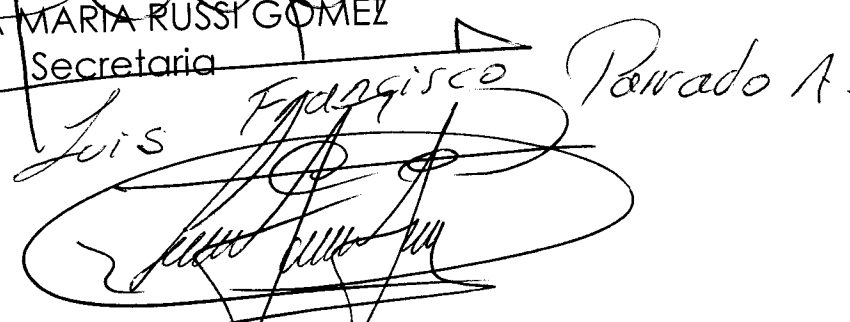
REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARIA EDILSA CARREÑO
FUENTES C.C. No. 1.032.359.114 JESUS ANDRES TORRES
GUERRERO C.C. No. 1.014.192.337 No. 2010-0967

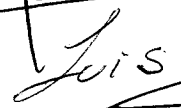
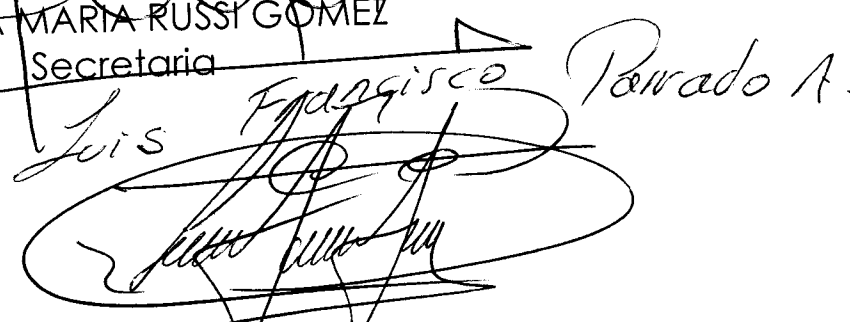
En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha seis (6) de Julio de 2015, se ordenó oficialles a fin de comunicarles que se decretó el EMBARGO del INMUEBLE del 50%, inscrito a folio de Matrícula inmobiliaria **No. 50N - 1111718** de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad realizando las anotaciones respectivas dentro del folio correspondiente.

Atentamente,


LORENA MARIA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

Recubi: 

CC: 79454880
TTP. 145.711 C-8 J.
27/07/2015 -> 11:55 horas



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 27 de Julio de 2015 a las 01:59:45 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-52367 se calificaron las siguientes matriculas:
1111718

Nro Matricula: 1111718

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0141ETHK
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

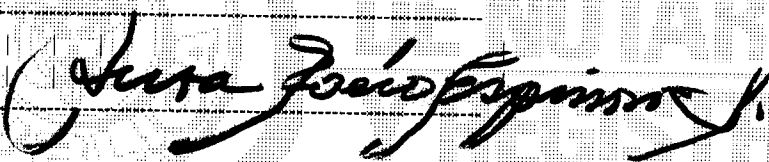
DIRECCION DEL INMUEBLE
1) SIN DIRECCION LOTE LA ALQUERIA EL POBLADO
2) KR 100A 158 62 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-07-2015 Radicacion: 2015-52367
Documento: OFICIO 1517 del: 17-07-2015 JUZGADO TRECE DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS REF 2010-0967 SOBRE DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
E: CARRE/O FUENTES MARIA EDILSA 1032359114
A: TORRES GUERRERO JESUS ANDRES 1014192337 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Día Mes Año	Firma
ABOGAD86,		
		LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RECIBO DE CAJA No. **37025886**

BOGOTA NORTE

LIQUID37

37025886

Impreso el 21 de

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Julio de 2015 a las 02:52:49 p.m.

No. RADICACION: 2015-52367

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA EDILSA CARRE/O

OFICIO No.: 1517 del 17-07-2015 JUZGADO TRECE DE FAMILIA

MATRICULAS 1111718 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO TRF VALOR

10 EMBARGO E

DERECHOS

Total a Pagar: \$

FORMA DE PAGO:
EFFECTIVO

-OFICINA DE REGISTRO -

Impreso por **disapales SA** NIT: 863028580-2 88681

RECIBO DE CAJA No. **37025887**

BOGOTA NORTE

LIQUID37

37025887

Impreso el 21 de

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Julio de 2015 a las 02:53:01 p.m.

No. RADICACION: 2015-374131

MATRICULA: 50N-1111718

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA EDILSA CARRE/O

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: **SEXENTO**

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-52367

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -

Impreso por **disapales SA** NIT: 863028580-2 88681



10-9

JUZGADO TRECE DE FAMILIA
CARRERA 7 No. 12 C 23 PISO 5

OFICIO No. 1517

Bogotá D.C. 17 de Julio de 2015

Señor(es)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARIA EDILSA CARREÑO
FUENTES C.C. No. 1.032.359.114 JESUS ANDRES TORRES
GUERRERO C.C. No. 1.014.192.337 No. 2010-0967

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha seis (6) de Julio de 2015, se ordenó oficiarles a fin de comunicarles que se decretó el EMBARGO del INMUEBLE del 50%, inscrito a folio de Matrícula inmobiliaria **No. 50N - 1111718** de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad realizando las anotaciones respectivas dentro del folio correspondiente.

Atentamente,

LORENA MARIA RUSSI GOMEZ
Secretaria
Bogotá, D.C.
JUZGADO 13 DE FAMILIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1111718

Pagina 1

Impreso el 13 de Agosto de 2015 a las 04:35:36 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-11-1987 RADICACION: 149132 CON: SIN INFORMACION DE: 05-02-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0141ETHK COD. CATASTRAL ANT.: SB R 904
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE ALQUERIA CON AREA DE 42.60 MTS.2 SUS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 5893 DEL 15.10.87, NOTARIA 2 DE BOGOTA, SEGUN DCTO. 1711 DE JULIO 6/84. =

COMPLEMENTACION:

CAMARGO CAMARGO ANA PRAXEDES ADQUIRIO POR COMPRA A OSORIO DE PALACIOS LILIA MARIA SEGUN ESC 4499 DE 25 DE AGOSTO DE 1.987 NOT 2 DE BOGOTA REGISTRADA ALFOLIO 05001098680 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CACERES ALOMACID ROMULO ARTURO SEGUN ESC 408 DE 12 DE FEBRERO DE 1.987 NOT 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 05001048620. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARTINEZ VDA DE OSPINA MARIA ANTONIA, OSPINA MARTINEZ MARIA CONSTANZA, OSPINA MARTINEZ GONZALO, OSPINA MARTINEZ GERMAN ALBERTO, OSPINA MARTINEZ JULIO FERNANDO SEGUN ESC 5150 DE 9 DE DICIEMBRE DE 1.983 NOT 29 DE BOGOTA ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE OSPINA MALDONADO JULIO ALBERTO SEGUN SENTENCIA DE L4 DE MAYO DE 1.983 JUZGADO 13 C CTO DE BOGOTAEEL CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARTINEZ BAUTISTA SEGUNE SC 941 DE 25 DE FEBRERO DE 1.961 NOT LO DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION LOTE LA ALQUERIA EL POBLADO
- 2) KR 100A 158 62 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1098680

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-10-1987 Radicacion: 1987-149131 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5893 del: 15-10-1987 NOTARIA 2A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAMARGO CAMARGO ANA PRAXEDES

4175639

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-03-1988 Radicacion: 1988-50094 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 7861 del: 18-12-1987 NOTARIA 2A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO CAMARGO ANA PRAXEDES

24175639

A: GUERRERO ANA LUCINDA

41708014

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-11-2007 Radicacion: 2007-107968 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6310 del: 17-10-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL (MODO DE ADQUISICION)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-1111718

12

Pagina 3

Impreso el 13 de Agosto de 2015 a las 04:35:36 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

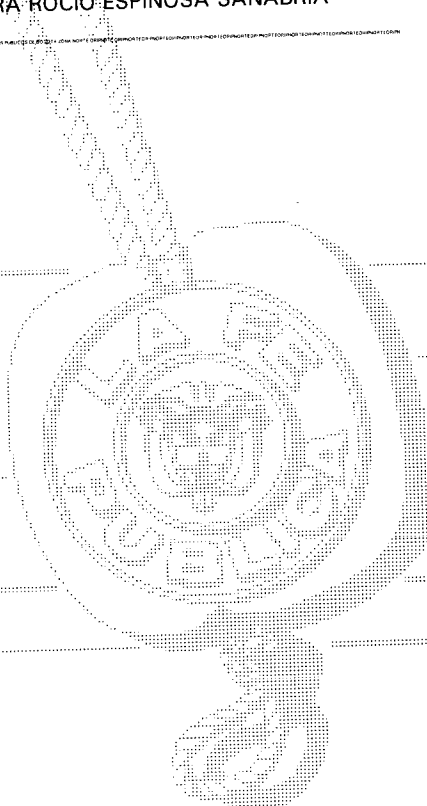
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTRO23

TURNO: 2015-374131

FECHA: 21-07-2015

La Registradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

BOGOTA, D.C., 11 DE AGOSTO DE 2015

Señores (es)
JUZGADO 13 DE FAMILIA
CARRERA 7 N° 12C-23 P.5
BOGOTA D. C.

007443

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA
DE DESCONGESTIÓN

RECIBIDO DE MEMORIALES

Fecha: 25-08-15.
Hora: _____
Folios: 06.
Firma de quien recibe: *[Firma]*

50N2015EE24883

ASUNTO: OFICIO 1517 DEL 17-07 -2015
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2010-0967

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2015-52367 DEL 21-07-2015**, con matricula inmobiliaria numero **50N-1111718**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Articulo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2015-374131**

Cordialmente.

[Firma]
MARIA CLAUDIA ARAQUE
Abogado 86

Elaboro: RHLOZANO



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° CP 174-1

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA
DE DESCONGESTIÓN

ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho de la señora juez hoy _____

Observaciones: 02 OCT 2015

Secretaria (o): Juan Carlos P.

Con comunicación de oficio
de Instrumentos Públicos.



14

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D. C.

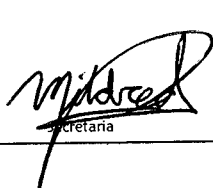
Bogotá D. C., octubre seis (6) de dos mil quince (2015)

Radicación: 013 - 2010 – 967

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la comunicación del 11 de agosto de 2015 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte.

NOTIFÍQUESE


SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZ

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
HOY	<u>08 OCT. 2015</u> , notifiqué a las partes el auto anterior, mediante
Estado N°	<u>30</u>
 Secretaria	

SEÑOR (A)

JUEZ 32 DE FAMILIA DE BOGOTA

E. S. D.

JUZGADO 32 DE FAMILIA

00699 30-MAR-'16 12:12

RADICADO: 2010- 967

DEMANDANTE: MARIA EDILSA CARREÑO FUENTES

DEMANDADO: JESUS ANDRES TORRES GUERRERO

ASUNTO: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

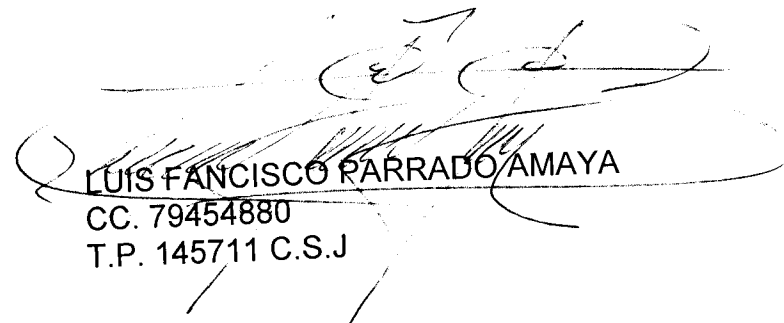
Respetado(a) señor Juez,

Juzgado Origen: 13 de familia.

En calidad de apoderado de la demandante, comedidamente solicito a su señoría en el menor tiempo posible, ordenar el secuestro del 50% bien inmueble que actualmente se encuentra embargado dentro de la presente causa propiedad del demandado JESUS ANDRES TORRES GUERRERO y que se identifica con nomenclatura No. CARRERA 100 A # 158-62 BARRIO SUBA DE BOGOTÁ. MATRICULA INMOBILIARIA #: 50N-1111718 y CEDULA CATASTRAL No. 10770307040000000. Sírvase efectuar el nombramiento del respectivo secuestre para lo de su competencia.

Esperando en el menor tiempo su oportuna decisión me suscribo.

Cordialmente,


LUIS FRANCISCO PARRADO AMAYA
CC. 79454880
T.P. 145711 C.S.J

30 MAR. 2016

Memorial al Despacho

Diego Calleja P.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., treinta (30) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: 13-2010-00967

Atendiendo la solicitud que antecede y como quiera que se encuentra acreditado el embargo como se evidencia a folios 10 a 12 de este cuaderno, de conformidad con lo normado en el art. 682 del C.P.C., se **DECRETA EL SECUESTRO** del inmueble identificado con matrícula N° 50N-1111718.

Para tal fin, se comisiona con amplias facultades hasta la de nombrar secuestre, señalar sus honorarios y demás facultades conferidas por el artículo 34 del C.P.C al Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto) y/o Inspector de policía de la zona correspondiente. **LIBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.**

NOTIFÍQUESE

SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZ

(2)

JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
HOY 08 ABR. 2016	notifiqué a las partes el auto anterior, mediante
Estado N° 018	
DIANA BALLESTEROS PULIDO	
Secretaria	

17

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
Calle 12 c No. 7-36 Piso 16
Bogotá D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 13

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE
BOGOTA, D.C.

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) y/o INSPECTOR
DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS de MARIA
EDILSA CARREÑO FUENTES contra JESÚS ANDRES TÓRRES GUERRERO.
RAD. 13201000967

Mediante providencia de fecha 30 de marzo de 2016, se DECRETÓ EL
SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-
1111718.

Para tal fin, se comisiona con amplias facultades hasta la de nombrar
secuestre, señalar sus honorarios y demás facultades conferidas por el
artículo 34 del C.P.C. al Juez Civil Municipal y/o Inspector de Policía de la
zona correspondiente.

INSERTOS

Se anexa copia del auto que ordena la comisión y certificado de libertad
del inmueble objeto de la diligencia.

Actúa como apoderado el Dr. LUIS FRANCISCO PARRADO AMAYA con
C.C.No.79.454.880, T.P.No. 145711 del C.S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo en su oportunidad y devolverlo, se libra el
presente despacho en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de
abril del año dos mil dieciséis (2.016).

Cordialmente,

Diana Ballesteros Pulido
Secretaria

DIANA BALLESTEROS PULIDO
SECRETARIA



[Firma manuscrita]

Luis Francisco Parrado Amaya
CC. 79454880
TP. 145711
02/05/2016 = 15:00 hrs

SEÑOR(A):

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN

BOGOTA DC.

E. S. D.

OF. EJECUCIÓN FAMILIAR

NOV 23 '16 PM 3:42

ASUNTO: RADICACION DESPACHO COMISORIO INSPECCIÓN 11 D
DE POLICIA- BOGOTA.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 13 (27/04/2016).

RAD: 1100131100132010096701 - 2010-967

DEMANDANTE: MARIA EDILSA CARREÑO FUENTES V/S JESUS
ANDRES TORRES GUERRERO.

Juzgado de Origen: 32-Familia.

Respetado(a) Señor Juez,

Adjunto a la presente me permito radicar el día de hoy 23/11/2016 el
despacho comisorio No. 13, procedente del Juzgado 13 de Familia de
Bogotá, contentivo de 15 folios en donde se practicó la diligencia de
SECUESTRO del bien embargado dentro del presente expediente.

Lo anterior para su conocimiento y para los demás fines pertinentes.

Cordialmente,

LUIS FRANCISCO PARRADO AMAYA

CC. 79454880

T.P. 145711 C.S.J.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCION ONCE "D" DISTRITAL DE POLICÍA
CALLE 145 N0. 103 B-69 PISO 3

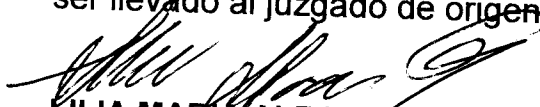
**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE COMISIONADA POR EL
JUZGADO 32 DE FAMILIA DE BOGOTA DESPACHO COMISORIO No. 13
DENTRO DEL PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 201000967
DE: MARIA EDILSA CARREÑO FUENTES
CONTRA: JESUS ANDRES TORRES GUERRERO**

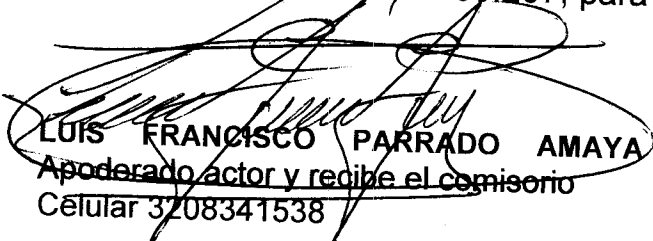
En Bogotá D.C. a los Veintitrés (23) días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Dieciséis (2.016) siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia de la referencia, al Despacho de la inspección 11 "D" se hizo presente el doctor LUIS FRANCISCO PARRADO AMAYA identificada con C.C. N° 79.454.880 de Bogotá y T.P No. 145.711 del C.S. de la J. quien actúa en calidad de apoderado de la parte actora. Se deja constancia que el secuestre designado no se hizo presente no obstante de estar legalmente notificado como consta en las diligencias es por lo que a petición del actor se procede a su relevo de conformidad al artículo 48 del CGP y se nombra al señor PROSPERO LEAL BAEZ identificado con la C.C. 4.133.863 de Guican Boyacá, residente en la Calle 13 N° 8-23 oficina 806 Teléfono 3118367454 quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia quien presente acepta la designación y el despacho lo posesiona en legal forma previas las formalidades de ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone e igualmente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no está impedido ni sancionado para la práctica de esta diligencia. El anterior personal nos trasladamos a la Carrera 100 A No. 158- 62 de esta ciudad. Una vez en el sitio el despacho procede a identificarse en legal forma con la señora MIRIAM CONSUELO TORRES GUERRERO Identificada con la C.C. 52.988.646 de Bogotá quien permite el acceso voluntario al inmueble y enterada del objeto de la diligencia manifiesta: Yo también soy dueña de la casa y él no me llamo para informarme de esta diligencia, pero obvio, existen dudas si el niño es de mi hermano. Acto seguido el Despacho deja constancia el inmueble coincide con el objeto de comisión pero para su actualización procede alinderar, dejando constancia que se dan los presupuestos del Numeral 2 del art. 308 del C G del P así POR EL NORTE: Con Vía peatonal POR EL SUR: Con el inmueble demarcado con el No. 158-56 de la carrera 100 A. POR EL ORIENTE: Con pared de construcción contigua de la misma manzana y urbanización .POR OCCIDENTE: Con Vía de la carrera 100 A que es su frente y se trata de una casa de habitación de tres pisos en el primero encontramos una puerta de acceso metálica. Donde se encuentra un apartamento totalmente independiente que conduce a una sala comedor hall que conduce a una alcoba, espacio para cocina y un baño. Y zona de lavandería, escalera que conducen al segundo piso donde encontramos un apartamento independiente que consta de tres alcobas, una sala cocina y baño y escaleras que conducen al tercer piso donde encontramos un apartamento de dos alcobas una sala y concina y baño y una terraza descubierta con zona de lavandería. Pisos en cerámica, Techos en marmolina rustica escaleras en cerámica hasta el 2° piso y el tercero en cemento paredes cementadas y pintadas el inmueble se encuentra en mal estado de conservación y cuenta con los servicios públicos de agua, luz, gas natural. De esta forma el despacho declara legalmente alinderado e identificado el inmueble objeto de comisión y de lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora quien manifiesta: Respetuosamente solicito a la



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCION ONCE "D" DISTRITAL DE POLICÍA
CALLE 145 NO. 103 B-69 PISO 3

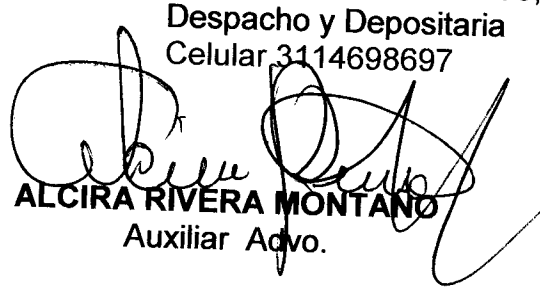
señora inspectora se sirva materializar la orden impartida por el Juzgado 32 de Familia de Bogotá secuestrando el inmueble en los derechos de cuota que le corresponde al demandado. El Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado por el comitente donde somos atendidos por la hermana del demandado quien reside en el inmueble y al no existir oposición de orden legal y jurídica que resolver **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE EN LA CUOTA PARTE** Que le corresponde al demandado señor JESUS ANDRES TORRES GUERRERO ubicado en la Carrera 100 A No. 158-62 Barrio Villa hermosa esta ciudad y con matrícula inmobiliaria No.50N-1111718 y de la misma se hace entrega en forma Simbólica al secuestre designado quien manifiesta: recibo en forma Simbólica la cuota parte del inmueble legalmente secuestrado por el despacho y procedo de la misma a constituir deposito gratuito provisional y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia, hermana del demandado y también propietaria quien presente acepta el depósito y el despacho le hace las advertencias de ley informándole que en adelante para todo lo relacionado con la administración del inmueble deberá entenderse con el secuestre se deja constancia que el apoderado actor cancela al secuestre los honorarios fijados en la suma de diez salarios mínimos diarios legales vigentes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se **TERMINA** y se firma una vez leída y aprobada en todas sus partes, por quienes intervinieron como aparece. Ordenando la devolución al juzgado comitente previo des anotación en el sistema de Actuaciones Administrativas Si Actúa y se hace entrega al apoderado de la parte actora el despacho comisorio en quince (15) folios inclusive el último útil por ambas caras, con radicación interna 100.207, para ser llevado al juzgado de origen.


LILIA MARIA ALBARRACIN GOMEZ
Inspectora 11 D. de Policía (e.)


LUIS FRANCISCO PARRADO AMAYA
Apoderado actor y recibe el comisorio
Celular 3208341538


PROSPERO LEAL BAEZ
Secuestre Celular 3118367454


MYRIAM CONSUELO TORRES GUERRERO
Hermana del Demandado, quien atendió al
Despacho y Depositaria
Celular 3114698697


ALCIRA RIVERA MONTANO
Auxiliar Advo.

06 JUL 2016

T-14

FOLIO-042



ALCALDIA LOCAL DE SUBA

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

NS

20

(1)

RADICADO ORFEO:

109207

Personas involucradas

DEMANDANTE

DEMANDADO

MARIA EDILSA CARREÑO FUENTES

JESUS ANDRES TORRES GUERRERO

CARRERA 100 A # 158-62

CARRERA 100 A # 158-62

ASUNTO

CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS

CARRERA 100 A # 158-62

BARRIO

UPZ

25/10/2016/

RADICADO SISTEMA

26203

8:00 AM

FECHA RADICACIÓN

24 junio 2016

HECHOS

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

SM 23 NOV

#109207 1
24 JUN. 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
Calle 12 c No. 7-36 Piso 16
Bogotá D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 13

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE
BOGOTA, D.C.

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) y/o INSPECTOR
DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS de MARIA
EDILSA CARREÑO FUENTES contra JESÚS ANDRES TÓRRES GUERRERO.
RAD. 13201000967

Mediante providencia de fecha 30 de marzo de 2016, se DECRETÓ EL
SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-
1111718.

Para tal fin, se comisiona con amplias facultades hasta la de nombrar
secuestre, señalar sus honorarios y demás facultades conferidas por el
artículo 34 del C.P.C. al Juez Civil Municipal y/o Inspector de Policía de la
zona correspondiente.

INSERTOS

Se anexa copia del auto que ordena la comisión y certificado de libertad
del inmueble objeto de la diligencia.

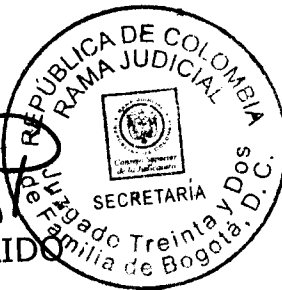
320 8341338

Actúa como apoderado el Dr. LUIS FRANCISCO PARRADO AMAYA con
C.C.No.79.454.880, T.P.No. 145711 del C.S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo en su oportunidad y devolverlo, se libra el
presente despacho en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de
abril del año dos mil dieciséis (2.016).

Cordialmente,


DIANA BALLESTEROS PULIDO
SECRETARIA





JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., treinta (30) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: 13-2010-00967

Atendiendo la solicitud que antecede y como quiera que se encuentra acreditado el embargo como se evidencia a folios 10 a 12 de este cuaderno, de conformidad con lo normado en el art. 682 del C.P.C., se **DECRETA EL SECUESTRO** del inmueble identificado con matrícula N° 50N-1111718.

Para tal fin, se comisiona con amplias facultades hasta la de nombrar secuestre, señalar sus honorarios y demás facultades conferidas por el artículo 34 del C.P.C al Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto) y/o Inspector de policía de la zona correspondiente. **LIBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.**

NOTIFÍQUESE

SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZ

(2)

JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
HOY: 08 ABR 2016	notifiqué a las partes el auto anterior mediante
Estado N° 018	
 DIANA BALLESTEROS PINEDA Secretaria	



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606249637969406

Nro Matrícula: 50N-1111718

Página 1

Impreso el 24 de Junio de 2016 a las 11:18:32 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-11-1987 RADICACIÓN: 149132 CON: SIN INFORMACION DE: 05-02-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0141ETHKCOD CATASTRAL ANT: SB R 904

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE ALQUERIA CON AREA DE 42.60 MTS.2 SUS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 5893 DEL 15.10.87, NOTARIA 2 DE BOGOTA, SEGUN DCTO. 1711 DE JULIO 6/84.=

COMPLEMENTACION:

CAMARGO CAMARGO ANA PRAXEDES ADQUIRIO POR COMPRA A OSORIO DE PALACIOS LILIA MARIA SEGUN ESC 4499 DE 25 DE AGOSTO DE 1.987 NOT 2 DE BOGOTA REGISTRADA ALFOLIO 05001098680 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CACERES ALOMACID ROMULO ARTURO SEGUN SC 408 DE 12 DE FEBRERO DE 1.987 NOT 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 05001048620. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARTINEZ VDA DE OSPINA MARIA ANTONIA, OSPINA MARTINEZ MARIA CONSTANZA, OSPINA MARTINEZ GONZALO, OSPINA MARTINEZ GERMAN ALBERTO, OSPINA MARTINEZ JULIO FERNANDO SEGUN ESC 5150 DE 9 DE DICIEMBRE DE 1.983 NOT 29 DE BOGOTA ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE OSPINA MALDONADO JULIO ALBERTO SEGUN SENTENCIA DE L4 DE MAYO DE 1.983 JUZGADO 13 C CTO DE BOGOTAEEL CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARTINEZ BAUTISTA SEGUNE SC 941 DE 25 DE FEBRERO DE 1.961 NOT L0 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 100A 158 62 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION LOTE LA ALQUERIA EL POBLADO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 1098680

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-10-1987 Radicación: 1987-149131

Doc: ESCRITURA 5893 del 15-10-1987 NOTARIA 2A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CAMARGO CAMARGO ANA PRAXEDES

CC# 4175639 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-03-1988 Radicación: 1988-50094

Doc: ESCRITURA 7861 del 18-12-1987 NOTARIA 2A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO CAMARGO ANA PRAXEDES

CC# 24175639

A: GUERRERO ANA LUCINDA

CC# 41708014 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-11-2007 Radicación: 2007-107968

Doc: ESCRITURA 6310 del 17-10-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606249637969406

Nro Matrícula: 50N-1111718

Pagina 2

Impreso el 24 de Junio de 2016 a las 11:18:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO GALINDO ANA LUCINDA

CC# 4221901

DE: TORRES RUIZ GABRIEL

A: GUERRERO GALINDO ANA LUCINDA

x

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-02-2012 Radicación: 2012-14583

Doc: ESCRITURA 880 del 15-02-2012 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO ANA LUCINDA

CC# 41708014

A: TORRES GUERRERO JESUS ANDRES

CC# 1014192337 X 50%

A: TORRES GUERRERO MYRIAM CONSUELO

CC# 52988646 X 50%

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-07-2015 Radicación: 2015-52367

Doc: OFICIO 1517 del 17-07-2015 JUZGADO TRECE DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Doc: OFICIO 1517 del 17-07-2015 JGJCR/DCO/INDECO/1517

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRE/O FUENTES MARIA EDILSA

CC# 1032359114

A: TORRES GUERRERO JESUS ANDRES

CC# 1014192337 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 10-05-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1606249637969406

Nro Matrícula: 50N-1111718

Página 3

Impreso el 24 de Junio de 2016 a las 11:18:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-321362

FECHA: 24-06-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS



26

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 01 de JULIO del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 109207

SECUENCIA SISTEMA No: 26203

El Despacho Comisorio 13 del JUZGADO 32 DE FAMILIA DE BOGOTA, fue recibido el día 24 de JUNIO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 11D DE POLICIA. Se allegan 5 Folios

Anótese y remítase.

JOSE MARTIN CADENA GARZON
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CALLE 145 No. 103 B 65 PISO TRES EDIFICIO ALPASO

Pag. 56 de 56
01/07/2016 03:27 PM

27

7

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
INSPECCION ONCE D. DISTRITAL DE POLICIA
AV. Calle 145 No. 103 B-69 piso 3

Bogotá D.C.

En la fecha al despacho de la señora inspectora informándole que se recibió procedente de la secretaria General de Inspecciones de Policía, bajo el radicado N° 109207 folio 42 del tomo 14 del Libro Radicador de Comisiones Civiles que se lleva en este Despacho. Sírvasse Proveer.-


CARLOS ALBERTO DURAN AYALA
Secretario

INSPECCION ONCE D. DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C.

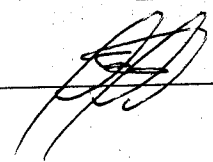
Visto el informe secretarial que antecede y a efectos de efectuar la comisión que aparece en el informe, este despacho dispone: Practiquese en debida forma la comision conferida diligencia de ALIMENTOS, para lo cual se señala como fecha para su realización el día 25 del mes OCT. del año 2016 a la hora de las 8:00 a.m.

DEVUELVASE a su lugar de origen las presentes diligencias, una vez materializada la gestión encomendada, previa las desanotaciones en el sistema de Actuaciones Administrativas SI-ACTUA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LILIA MARIA ALBARRACIN GOMEZ
Inspectora 11 D. De Polcia (E)

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO
N° 060 de Fecha 19 JUL 2016

El Secretario, 



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
80229660	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombres	Apellidos
JOSE ALVARO	LEYVA ORDOÑEZ
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA D.C.	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
09/06/1980	CRA 2 BIS NO. 6D-33
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	NO REGISTRA
Celular	Correo Electrónico
3116689639	NO REGISTRA
Estado	
AUXILIAR	

ILIA MARIA ALBARRACIN GOMEZ Inspectora 11 D. de policía (E)
JAIIME ARTURO CORREDOR GARCIA Apoderado querellante

ALCIRA RIVEA MONTAÑO
Auxiliar Advº
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCION ONCE 11 D. DISTRITAL DE POLICIA
AV. CALLE 145 No. 303 B-69 PISO 3

QUERRELLA No. 15.588 DE 2015
QUERRELLANTE: JAVIER HERNANDO CUERVO CHALA
QUERRELLADO: JIMMY CARO RODRIGUEZ
ASUNTO: PERTURBACION A LA POSESION

En Bogotá D.C. Primero de Abril de dos mil dieciséis (2016) Siendo el día y la hora señalados, para llevar a cabo la diligencia referenciada la Suscrita Inspectora Once D. Distrital de Policía Encargada en asocio de la auxiliar del Despacho da inicio a la diligencia en el recinto del despacho dejando constancia que se hizo presente el señor JAVIER HERNANDO CUERVO CHALA identificado con la C.C. No. 79.241.967 de Bogotá, en calidad de querellante, y siendo las 2.35 P.M. No se ha hecho presente el perito designado, razón por la cual no se puede llevar a cabo la diligencia y en uso de la palabra el querellante manifiesta: Comedidamente solicito a la señora inspectora se sirva fijar nueva fecha y hora lo mas pronto posible, por se esta agravando cada mas el problema . El despacho por ser precedente la solicitud del querellante procede a FIJAR como nueva fecha el día ONCE 11 DE JULIO DE 2016 a la hora de las 2:00PM. Fecha y hora que se notifica en estrados al querellante , ordenado que por secretaría General de notifique en legal forma al perito, y al querellado. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes intervinieron como aparece .

ILIA MARIA ALBARRACIN GOMEZ Inspectora 11 D. de policía (E)
JAVIER HERNANDO CUERVO CHALA Querellante

ALCIRA RIVEA MONTAÑO
Auxiliar Advº.



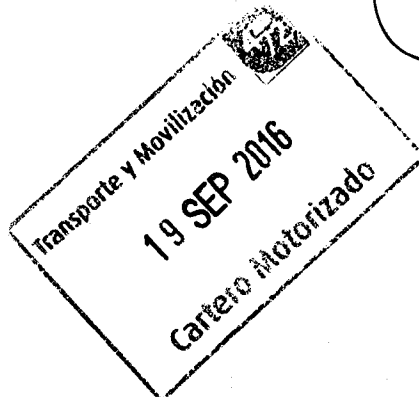
**ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
AV. Calle 145 No.103 B-65 PISO 3**

BOGOTÁ D.C. 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

**SEÑOR (A)
JOSE ALVARO LEYVA O.
CR. 2 BIS No. 6 -33
BOGOTÁ D.C.**

APODERADO: LUIS F. PARRADO

**COMUNIQUE QUE, SE HA DESIGNADO (A) SECUSTRE DENTRO DE LA
DILIGENCIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2016 HORA
8.00AM DESPACHO COMISORIO No. 13 DEL JUZGADO 32 DE FAMILIA DE
BOGOTÁ SIEMPRE Y CUANDO ESTE HABILITADO (A) Y NO SANCIONADO (A)
PREVIA ACEPTACION DEL CARGO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN
EL ART. 9 NUMERAL 2 DEL C.P.C. SIEMPRE Y CUANDO ESTA HABILITADO (A)
Y NO SANCIONADO.**



**ALCIRA RIVERA MONTAÑO
Secretaria**

70
30

SECCION 1A

ALCALDIA LOCAL DE SURA

INSPECCION 11 D. DISTRITAL DE POLICIA

BOGOTA D.C.

R.N. 2016-011-019-013



REFERENCIA: DESPACHO CONSORCIO NO 11 JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA

DILIGENCIA EL DIA 25 OCTUBRE 2016 HORA 800 AM

ACEPTACION DE SEQUESTRE

JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE SA FIRMA CON LA PRESENTE ME PERMITO ACEPTAR EL CARGO DE SEQUESTRE POR SU IMPORTANTE DESPACHO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA NO ESTOY IMPEDIDO PARA EL MISMO

JOSE ALVARO LEYVA O.

C.C. 80229660 DE BOGOTA

TEL 3116689639

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80229660**

LEYVA ORDOÑEZ
APELLIDOS

JOSE ALVARO
NOMBRES

JOSE A. LEYVA
FIRMA



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

31

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigencia de:
01/04/2016

Hasta:
01/04/2017

Valida únicamente
para posesión

JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ
C.C. 80.229.660
Bogotá D.C 01/04/2016 - BOGOTA



FECHA DE NACIMIENTO **09-JUN-1980**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-JUN-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500117-42103566-M-0080229660-20020708 0040902186A 01 112468473

Cargos Inscritos

SECUESTRE

Jefe Centro de Servicios

Auxiliar de la Justicia

En caso de pérdida favor devolverlo al
Despacho u Oficina Judicial más cercana

LA 100A # 158-02

Rod 109202

23-11-16 12
32

SEÑOR (A)

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

INSPECCION 11 D DISTRITAL DE POLICIA

BOGOTA D.C.

Alcaldia Local de Suba

R No. 2016-611-019441-2

2016-10-24 14:40 - Folios: 1 Anexos: 1

Destino: Area de Gestion Policia

Rem/D: JOSE ALAVRO LEYVA



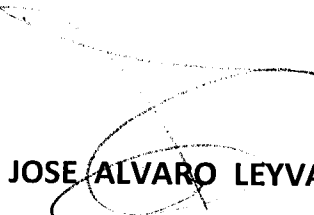
REFERENCIA DESPACHO COMISORIO NO 13 JUZGADO 32 DE FAMILIA
DE BOGOTA

DILIGENCIA EL DIA 25 OCTUBRE 2016 HORA 800 AM

ACEPTACIÓN DE SECUESTRE

11D

JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE
DE LA FIRMA CON LA PRESENTE ME PERMITO ACEPTAR EL CARGO
DE SECUESTRE POR SU IMPORTANTE DESPACHO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA ,NO ESTOY IMPEDIDO PARA EL MISMO .


JOSE ALVARO LEYVA O.

C.C. 80229660 DE BOGOTA

TEL 3116689639

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80229660**

LEYVA ORDOÑEZ
APELLIDOS

JOSE ALVARO
NOMBRES

Jose A. Leyva
FIRMA



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

33

Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigencia de:
01/04/2016

Hasta:
01/04/2017

Valida únicamente
para posesión

JOSE ALVARO LEYVA ORDOÑEZ
C.C. 80.229.660
Bogotá D.C 01/04/2016 - BOGOTA

INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO **09-JUN-1980**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-JUN-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500117-42103566-M-0080229660-20020708 0040902186A 01 112468473

Cargos Inscritos

SECUESTRE

Jefe Centro de Servicios

Auxiliar de la Justicia

En caso de perdida favor devolverlo al
Despacho u Oficina Judicial más cercana

11

8

8



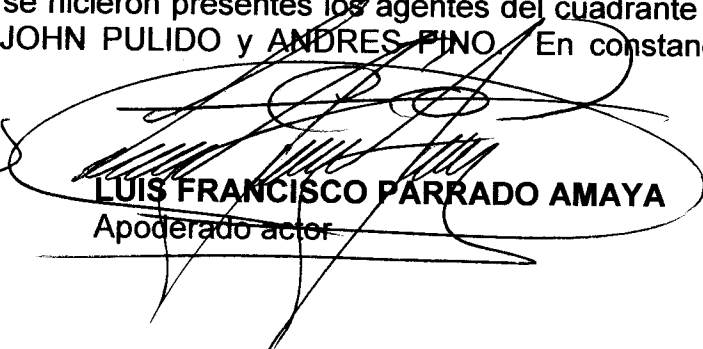
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCION ONCE "D" DISTRITAL DE POLICÍA
CALLE 145 N°. 103 B-69 PISO 3

14
34

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE
COMISIONADA POR EL JUZGADO 32 DE FAMILIA DE BOGOTA
DESPACHO COMISORIO No. 13
DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No.2010-00967
DE: MARIA EDILSA CARREÑOS FUENTES
CONTRA: JESUS ANDRES TORRES GUERRERO**

En Bogotá D.C. a los Veinticinco (25) días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciséis (2.016) siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia de la referencia, al Despacho de la inspección 11 D. se hizo presente el Doctor **LUIS FRANCISCO PARRADO AMAYA** identificada con C.C. N° 79.454.880 de Bogotá y T.P. No. 145.711 del C.S. de J. Quien actúa en calidad de apoderada de la parte actora. El despacho deja constancia que el secuestre designado se hizo presente señor **JOSE ALVARO LEIVA ORDOÑEZ** identificado con la C.C. 80.339.660 de Bogotá, residente en la Carrera 2 Bis N° 6D-33 Teléfono 3116689639 quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura con carnet vigente hasta el 01.04.2017 a quien se le da legal posesión del cargo prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no está impedido ni sancionado para la práctica de esta diligencia. El anterior personal nos trasladamos a la Carrera 100 A No.158 62 Barrio Villa Hermosa de esta ciudad, donde se procede a timbrar y tocar en repetidas ocasiones en la puerta de acceso al inmueble sin obtener respuesta alguna, somos informados por un vecino que ahí no había nadie. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada actora quien manifiesta: Respetuosamente solicito a la señora inspectora se sirva suspender la presente diligencia y fijar de una vez nueva fecha y hora para poder materializar la diligencia, solicitándole desde ya el allanamiento para la continuación poniendo a disposición del despacho los servicios de un cerrajero y la fuerza pública. El Despacho por ser procedente **SUSPENDE** la presente diligencia y fija fecha para su continuación el día 23 de Noviembre del año en curso a partir de las 8:00 A.M. en adelante, fecha y hora que se notifica en estrados a las partes. Se procede a dejar copia de la presente acta por debajo de la puerta a fin de enterar a los moradores del inmueble para que ese día se encuentre una persona adulta que atienda el despacho y así evitar el allanamiento solicitado. Se fija como asistencia del auxiliar de la Justicia la suma de cincuenta mil pesos (50.000), los cuales son cancelados en el acto por el apoderado. Se deja constancia que se hicieron presentes los agentes del cuadrante 48 para apoyar al despacho patrulleros **JOHN PULIDO** y **ANDRES PINO**. En constancia firman los que en ella participaron, así

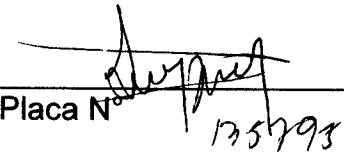

LILIA MARIA ALBARRACIN GOMEZ
Inspectora 11 D. de Policía (e.)

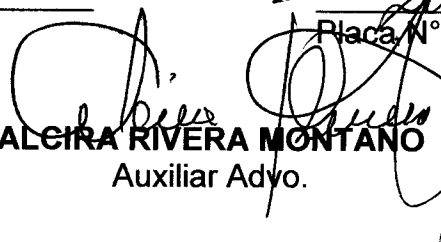

LUIS FRANCISCO PARRADO AMAYA
Apoderado actor


JOSE ALVARO LEIVA ORDOÑEZ
Secuestre

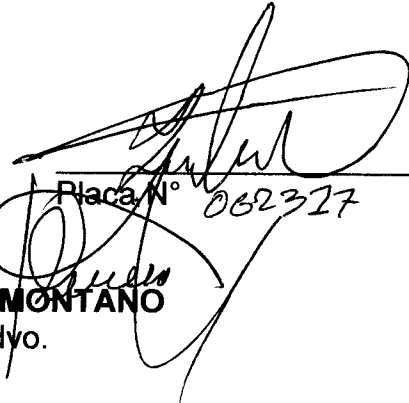
Los agentes que acompañaron al despacho

Placa N°


175793


ALCIRIA RIVERA MONTANO
Auxiliar Advo.

Placa N°


062327

24 NOV. 2016

pone en conocimiento

Realizado

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

**Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA EDILMA
CARREÑO FUENTES EN CONTRA DE JESÚS ANDRÉS TORRES GUERRERO**

Se agrega a los autos el Despacho comisorio debidamente diligenciado por la Inspección Once E Distrital de Policía de Bogotá, allegado por el señor apoderado de la parte actora, visible a folios 19 a 34 del presente cuaderno, para los efectos del artículo 40 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO Este auto se notifica por anotación en estado No. <u>114</u> de fecha 09 DIC. 2016 JÉNNIFER ANDREA CARDONA TELLES Secretaria
--

SEÑOR (A)

JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ

E. S. D.

RADICADO: 2010- 967 - Juzgado Origen 32 Descongestionar Familia

DEMANDANTE: MARIA EDILSA CRREÑO FUENTES V/S JESUS ANDRES TORRES GUERRERO

ASUNTO: SOLICITUD AVALUO Y FECHA DE REMATE

Respetado(a) señor Juez,

Adjunto a la presente me permito allegar la CERTIFICACIÓN CATASTRAL radicada 242580 de fecha 27/02/2017, mediante la cual se establece el avalúo catastral que actualmente posee el inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso ejecutivo y que acorde con lo normado en el Art. 444 de C.G.P numeral 4, se deberá tener en cuenta como el avalúo del inmueble identificado con nomenclatura Carrera 100 A No. 158-62 (dirección actual), cedula catastral No. 107703070400000000, CHIP: AAA0141ETHK, MI: 50N- 1111718.

AVALUO 2017	\$ 62.243.000
50% DEL AVALUO CATASTRAL	\$ 31.121.500
AVALUO ACTUAL MAS EL 50%	\$ 93.364.500
TOTAL AVALUO:	\$ 93.364.500

TOTAL DEL AVALUO DEL 50% DEL INMUEBLE EMBARGADO Y SECUESTRADO CORRESPONDIENTE AL EJECUTADO: CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE..... \$ 46.682.250.

Con la anterior liquidación y con el lleno de los presupuestos procesales que reposan dentro del plenario, solicito a su señoría aprobar el avalúo presentado por la parte actora y por ende programar y ordenar la fecha y hora para celebrar la audiencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado con el ánimo de pagar los alimentos adeudados por el ejecutado al menor JUAN MANUEL TORRES CARREÑO, de la manera más pronta y cumplida.

Por su atención a la presente y en espera de su justa y pronta actuación me suscribo.

Cordialmente,

LUIS FRANCISCO PARRADO AMAYA

CC. 794548/80

T.P. 145711 C.S.J



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 242580

Fecha: 27/02/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N01111718	880	15/02/2012	09

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 100A 158 62

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

DG 157B 99 76 FECHA:09/03/2000

TV 99C BIS 157C 62 FECHA:10/02/2006

Código de sector catastral:

009244 07 04 000 00000

CHIP: AAA0141ETHK

Cédula(s) Catastral(es)

107703070400000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 62,243,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

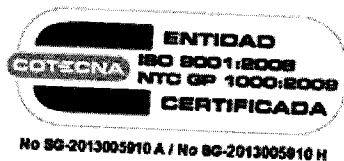
EXPEDIDA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

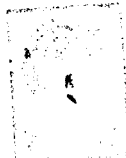
* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente Nro: 20172425806

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No 80-2013005910 A / No 80-2013005910 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Comité de Familia
Comité de Familia
Comité de Familia
Comité de Familia
Comité de Familia

Fecha de Emisión: 03 MAR. 2017

03 MAR. 2017

Comité de Familia

Avaluo.

Comité de Familia



**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

**Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA EDILSA
CARREÑO FUENTES EN CONTRA DE JESÚS ANDRÉS TORRES GUERRERO**

Se corre traslado a los interesados del avalúo de la cuota parte que le pertenece al ejecutado, señor JESÚS ANDRÉS TORRES GUERRERO, respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N – 1111718, el cual fue presentado por el señor apoderado de la parte actora en escrito visible a folios 36 y 37 del presente cuaderno, por el término de diez (10) días, para los fines de ley.

Por otro lado, se hace saber a la parte actora que una vez se encuentre en forme el avalúo presentado, se dispondrá lo pertinente frente a la diligencia de remate solicitada.

NOTIFÍQUESE

**OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
JUEZ**

**OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en estado
No. 25 de fecha

21 MAR. 2017

JÉNNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
HACIENDO AL SEÑALADO

Pase al Despacho, hoy 06 ABR. 2017

Observaciones: Demanda terminada

El (la) Secretario (a):

[Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO (1°) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, cinco (5) de mayo de dos mil diecisiete
(2017)

**REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA EDILSA CARREÑO
FUENTES EN CONTRA DE JESÚS ANDRÉS TORRES GUERRERO**

Teniendo en cuenta que el avalúo presentado sobre el 50% del inmueble inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1111718 se encuentra ajustado a lo establecido en el artículo 444-4° del Código del General del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación.

Por otra parte, teniendo en cuenta que en el escrito visible a folio 36 de las presentes diligencias el señor apoderado solicitó la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del referido derecho de cuota, en virtud de lo establecido en el artículo 452 del Código General del Proceso se señala el día catorce (14) de junio del presente año, a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).

Dese aviso al público de la diligencia de remate "mediante la inclusión en un listado" que deberá publicarse por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad", como el Espectador, la República, el Nuevo Siglo, o el Tiempo, el que deberá contener todos los requisitos contemplados en el artículo 450 del Código General del Proceso.

La base de la licitación será la que cubra el 70% del avalúo del referido bien y para hacer postura admisible, los interesados deberán consignar previamente el 40% del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 451 del Código General del Proceso.

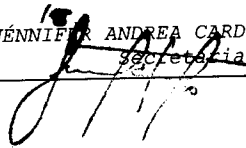
Se advierte a los interesados que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la diligencia, el cual deberá contener la oferta suscrita y el depósito respectivo; la licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará transcurrida una hora desde su comienzo.

NOTIFÍQUESE


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Este auto se notifica por anotación en estado No. <u>39</u> de fecha <u>08 MAYO 2017</u>
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Secretaría



SEÑOR (A)

JUEZ PRIMERO 1º. DE FAMILIA DE EJECUCION

E. S. D.

RADICADO: 2010- 967

DEMANDANTE: MARIA EDILSA CARREÑO FUENTES

DEMANDADO: JESUS ANDRES TORRES GUERRERO

ASUNTO: SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR

OF. EJECUCION FAMILIA

MAY 30 '17 AM 9:27

V. Hdez

Respetado(a) señor Juez,

En calidad de apoderado de la demandante, comedidamente solicito al señor(a) Juez que se ordene la siguiente medida cautelar desde ya y se mantenga como tal luego de realizar el remate del bien embargado y secuestrado, diligencia que está programada para el 14/06/2017. Lo anterior por tratarse de un proceso ejecutivo de alimentos cuya naturaleza es de tracto sucesivo acorde con las siguientes consideraciones:

1. Solicito que mediante auto se ordene el embargo de las sumas de dinero que luego del remate del 50% del bien inmueble con matricula inmobiliaria 50N-1111718, queden como **remanentes**, las cuales en definitiva serían las únicas cantidades con que se contaría en adelante para asegurar el derecho alimentario del menor JUAN MANUEL TORRES CARREÑO, pues se remata el porcentaje del bien inmueble y el obligado JESUS ANDRES TORRES GUERRERO, seguiría de manera flagrante e irresponsable absteniéndose a proporcionar su obligación para la congrua subsistencia de su hijo. Por tanto solicito de efectuarse el remate del porcentaje del bien embargado por parte de un tercero, NO entregar ninguna suma al demandado y por el contrario proceder acorde con el Art. 129 del C.I.A.
2. Solicito acorde con la legislación actual Código de infancia y adolescencia (Ley 1098/2006) Art. 129 Inc. 6º. y normas concordantes, que su despacho ordene a la autoridad de migración respectiva en Colombia para que se prohíba la salida del país del demandado JESUS ANDRES TORRES GUERRERO identificado con CC. **CC. 1014.192.337**, visto que hasta la fecha NO ha cumplido sus responsabilidades para con su hijo el menor objeto del crédito alimentario.
3. Me reservo el derecho de solicitar el embargo de salarios y prestaciones sociales o frutos devengados por el demandado para hacer la solicitud en el momento oportuno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO - SUSTANTIVOS

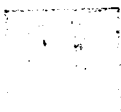
- a. La prestación de alimentos es de orden público y por tanto NO puede renunciarse ni prescribir Arts. 424 y 158 C.C- CODIGO GENERAL DEL PROCESO.
- b. Art. 330 C.C. estado de necesidad del alimentario
- c. Art. 129 a 138 Ley 1098/2006

Cordialmente,

LUIS FRANCISCO PARRADO AMAYA

CC. 79454880

T D 145711 C S I



SECRETARIA DE JUSTICIA
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

Presidencia de la Corte

31 MAYO 2017

Consejo de la Magistratura

solicita medida

El Jefe de la Oficina de

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Calle 11 No 9 – 28 piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

DILIGENCIA DE REMATE

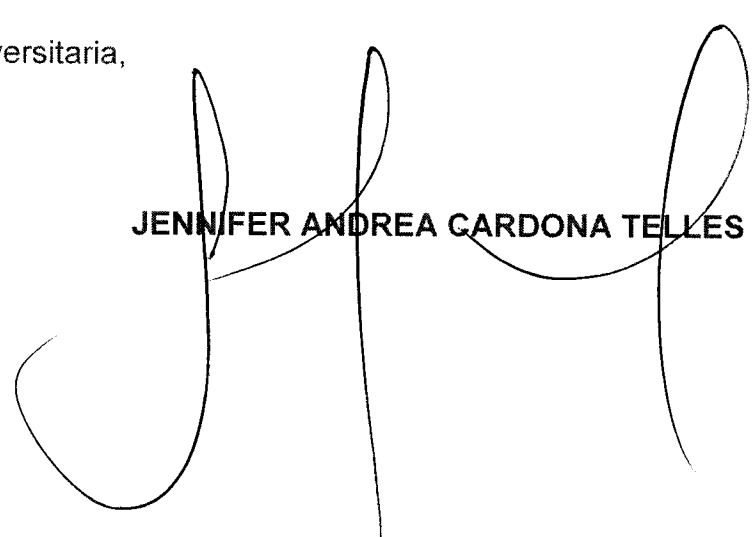
Ref. Ejecutivo de alimentos No. 2010-967 (Juzgado 32 de Familia de Bogotá), instaurada por **MARÍA EDILSA CARREÑO FUENTES** contra **JESÚS ANDRÉS TORRES GUERRERO**.

En Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017), siendo las 8:30 a.m., día y hora señalados dentro del proceso de la referencia, la suscrita JUEZ PRIMERA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., en asocio de la Profesional Universitaria de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se constituyó en audiencia pública para llevar a cabo la diligencia de remate sobre la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-1111718, inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en la Carrera 100 A # 158-62 (Dirección Catastral). En este estado de la diligencia el Despacho observa que no es viable continuar con la licitación, como quiera que revisado el expediente, se establece que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 450 del C.G del P. No siendo otro el objeto, se termina y en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,


OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS

Profesional Universitaria,


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES



Depacho 31-05
92

SEÑOR (A)

OF. EJECUCION FAMILIA

JUEZ PRIMERO 1º. DE FAMILIA DE EJECUCION

JUN 14 '17 AM 8:56

E. S. D.

RADICADO: 2010- 967

DEMANDANTE: MARIA EDILSA CARREÑO FUENTES

DEMANDADO: JESUS ANDRES TORRES GUERRERO

ASUNTO: SOLICITUD

1H de Edo
2H de Anero
total 3H.
Juez

Respetado(a) señor Juez,

En calidad de apoderado de la demandante, comedidamente solicito al señor(a) Juez lo siguiente:

1.He recibido comunicación en mi oficina que hace constar que el demandado JESUS ANDRES TORRES GUERRERO, consignó la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) en la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA a nombre del menor JUAN MANUEL TORRES CARREÑO, hijo de la demandante en este radicado y a la vez he recibido llamada telefónica en donde el demandado y sus familiares me comentan que en el transcurso de dos meses se van a poner al día con la deuda alimentaria del menor.

SOLICITUD

Solicito de usted señor juez ordenar la suspensión y/o aplazamiento del remate del 50% del bien embargado y secuestrado y en efecto asignar nueva fecha, es decir para el mes de septiembre o la que usted considere pertinente, con el ánimo de acceder al principio de la buena fe de los familiares del demandado y que puedan hacer la cancelación efectiva de la deuda alimentaria del demandado. Sin embargo, me ratifico en el memorial anterior en cada uno de sus numerales y que por demás acorde a las previsiones del Código de infancia y adolescencia (Ley 1098/2006) Art. 129 Inc. 6º. Nunca se desembargue el bien propiedad del demandado y se tenga en lo sucesivo como prenda de garantía de los ALIMENTOS FUTUROS del menor JUAN MANUEL TORRES CARREÑO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO - SUSTANTIVOS

- La prestación de alimentos es de orden público y por tanto NO puede renunciarse ni prescribir Arts. 424 y 158 C.C- CODIGO GENERAL DEL PROCESO.
- Art. 330 C.C. estado de necesidad del alimentario
- Art. 129 a 138 Ley 1098/2006

Cordialmente,


LUIS FRANCISCO PARRADO AMAYA

CC. 79454880

T.P. 145711 C.S.J

Anexo: Original de la consignación



Depósitos Ahorros
SUCURSAL: CHAPINERO
COD. SUCURSAL: 174
CIUDAD: SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
FECHA: 2017-06-05 HORA: 09:25:27
SECUENCIA: 2199 USUARIO: 002
CUENTA BENEFICIARIO: 18491323802
FORMA DE PAGO EFEC: \$ 7,000,000.00xxxxx
COSTO: \$0.00
DEPOSITANTE: 52988646

REGISTRO DE OPERACION
No. 16684191343

Miriam Torres Gressero

La información contenida en el presente documento
responde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

Cadena S.A.



Depósitos Ahorros
 SUCURSAL: CHAPINERO
 COD. SUCURSAL: 174
 CIUDAD: SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
 FECHA: 2017-06-05 HORA: 09:25:27
 SECUENCIA: 2199 USUARIO: 002
 CUENTA BENEFICIARIO: 18691823802
 FORMA DE PAGO EFEC: \$ 7,000,000.00xxxxxx
 COSTO: \$0.00
 DEPOSITANTE: 52908646

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 166841913

Miriam Torres Guerrero

La información contenida en el presente documento
 corresponde a la operación ordenada al banco.

cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público

15 JUN 2017

PASA AL DESPACHO NOT

Observación: Con Excedente Anterior

(2)

En /la Secretaría(a).

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO (1°) DE EJECUCIÓNEN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá, veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017)

**REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA
EDILSA CARREÑO FUENTES EN CONTRA DE JESÚS ANDRÉS
TORRES GUERRERO**

Atendiendo lo solicitado en el escrito que antecede, Por otra parte, atendiendo lo solicitado en el numeral 2° del escrito presentado por el señor apoderado de la parte demandante el 23 de marzo del año que avanza, se fija el día veinticinco (25) de julio del presente año, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) para que tenga lugar la diligencia de remate del 16.8% que corresponde al derecho de propiedad que tiene el demandado sobre el inmueble inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-332380.

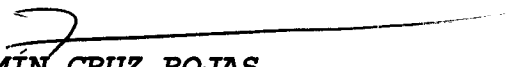
Anúnciese al público la diligencia de remate, a través de la inclusión en un listado que deberá publicarse por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, el cual deberá publicarse el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, el cual deberá indicar las especificaciones de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso.

Deberá allegarse copia informal de la página del periódico en el que se haya realizado la publicación y se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación; con la copia de la publicación, deberá allegarse un certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido

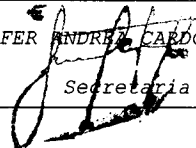
dentro del mes anterior a la fecha de la diligencia de remate.

Se hace saber que será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el inmueble en mención y se podrá hacer postura dentro de los cinco días anteriores al remate o dentro de la hora contada desde el inicio de la audiencia.

NOTIFÍQUESE


OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
JUEZ

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE ELSY GONZÁLEZ MENDIETA EN CONTRA DE JUAN CARLOS SÁNCHEZ

FICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO Este auto se notifica por anotación en estado No. <u>58</u> de fecha <u>28 JUN. 2017</u> JÉNNIFER ANDREA CARDONA TELLES  Secretaria

**JUZGADO PRIMERO (1°) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, veintisiete (27) de junio de dos mil
diecisiete (2017)

**REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA EDILSA CARREÑO
FUENTES EN CONTRA DE JESÚS ANDRÉS TORRES GUERRERO**

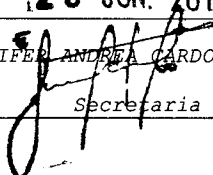
Por ser procedente lo solicitado por el señor
apoderado de la parte actora en virtud de lo dispuesto en el
artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se
ordena el embargo de los dineros remanentes producto del
remante del inmueble cautelado al interior del proceso y que
llegaren a quedar luego del pago que aquí se ejecuta.

Por otra parte, se ordena como medida cautelar,
impedir la salida del país al demandado, conforme lo previene
el artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia.
Para tal efecto, se ordena oficiar a Migración Colombia.

NOTIFÍQUESE (2)


OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Este auto se notifica por anotación en estado No. <u>58</u> de fecha 28 JUN. 2017
 JÉNNIFER ANDREA CARDONA TELLES Secretaria

Rechts Elaborsator	14 Julio 2017
Rechts Elaborsator	01-5750



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
 Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589

Bogotá D.C., 14 de julio de 2017

Oficio No. 01 - 5750

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Ciudad.-

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No.110013110032 2010 0096700

(Juzgado de origen. 32 de Familia de Bogotá D.C.)

DE: MARÍA EDILSA CARREÑO FUENTES C.C. No. 10323.59114

CONTRA: JESÚS ANDRÉS TORRES GUERRERO C.C. No. 1014192337

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en providencia del **27 de junio de 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de informarle que se decretó la medida cautelar de impedimento de salida del país al demandado señor **Jesús Andrés Torres Guerrero** identificado con la cédula de extranjería número 1014192337 de Bogotá.

Lo anterior en aplicación a lo dispuesto en el artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones de rigor, **al contestar citar la referencia completa.**

Atentamente.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 J. Franco
 CC: 79454880
 Id: 3208341538
 15:00 h
 06/12/17



SEÑOR (A)

JUEZ PRIMERO 1º. DE FAMILIA DE EJECUCION

E. S. D.

RADICADO: 2010- 967

DEMANDANTE: MARIA EDILSA CARREÑO FUENTES

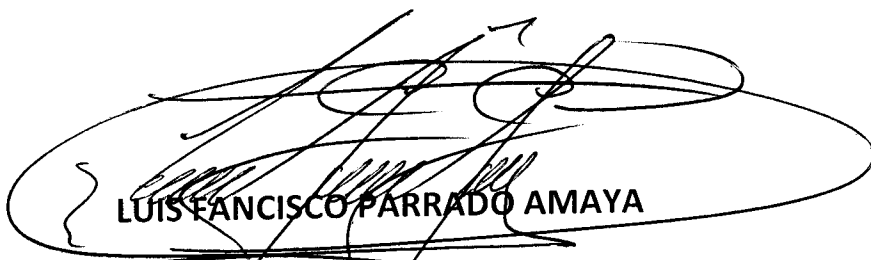
DEMANDADO: JESUS ANDRES TORRES GUERRERO

ASUNTO: SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR

Respetado(a) señor Juez,

En calidad de apoderado de la demandante, comedidamente solicito al señor(a) Juez que se ordene por secretaria corregir el auto de fecha 27 de junio de 2017 en donde se fija fecha nueva para el remate del bien inmueble embargado y secuestrado visto que se observa un error en el número de matrícula inmobiliaria, pues no corresponde con el bien objeto del remate la matrícula 50C-332380, haciendo énfasis que la que corresponde al objeto del expediente es la No. 50N-1111718. Aprovecho la oportunidad procesal su señoría, para solicitar se fije una fecha posterior al mes de octubre de 2017 para realizar la audiencia de remate del bien.

Cordialmente,


LUISTANCISCO PARRADO AMAYA
CC. 79454880
T.P. 145711 C.S.J



República de Colombia
Departamento Administrativo de la
Defensa Social y el Medio Ambiente
Oficina de Registro y Control
Bogotá, D.C.

Fecha de Emisión: 27 JUL 2017

Objeto: Poner en Conocimiento

El (los) Señalado (s):

[Firma]

49.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO (1°) DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá, catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

**REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA
EDILSA CARREÑO FUENTES EN CONTRA DE JESÚS ANDRÉS
TORRES GUERRERO**

Por ser procedente lo solicitado en el escrito que antecede, se fija como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del derecho de cuota que tiene el demandado sobre el inmueble inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1111718, el día primero (1°) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).

Dese aviso al público de la diligencia de remate "mediante la inclusión de un listado" que deberá publicarse por una sola vez en un periódico de amplia circulación en esta ciudad, como el Espectador, la República, el Nuevo Siglo o el Tiempo, el que deberá contener todos los requisitos contemplados en el artículo 450 del Código General del Proceso.

La base de la licitación será la que cubra el 70% del avalúo del referido bien y para hacer postura admisible, los interesados deberán consignar el 40% del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 451 del Código General del Proceso.

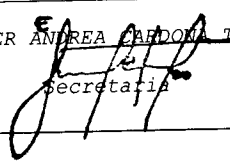
Se advierte a los interesados que deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco días anteriores al remate o en la diligencia, el cual deberá

contener la oferta suscrita y el depósito respectivo; la
licitación comenzará el día y la hora señalados y se cerrará
transcurrida una hora desde su comienzo.

NOTIFÍQUESE


OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
JUEZ

REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA EDILSA CARREÑO FUENTES EN CONTRA DE JESÚS
ANDRÉS TORRES GUERRERO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Este auto se notifica por anotación en estado No. <u>77</u> de fecha <u>15 AUG 2017</u>
JÉNNIFER ANDREA CARDONA TELLES  Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



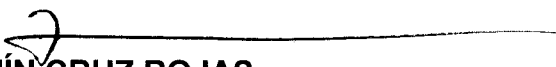
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Calle 11 No 9 – 28 piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

DILIGENCIA DE REMATE

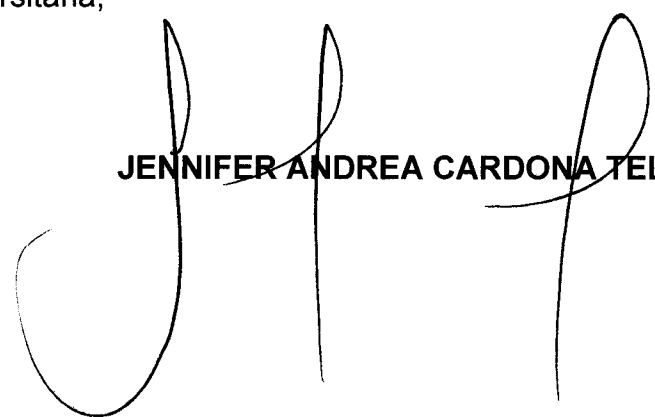
Ref. Ejecutivo de alimentos No. 2010-967 (Juzgado 32 de Familia de Bogotá), instaurada por MARÍA EDILSA CARREÑO FUENTES contra JESÚS ANDRÉS TORRES GUERRERO.

En Bogotá, D.C., el primer (01) día del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 8:30 a.m., día y hora señalados dentro del proceso de la referencia, la suscrita JUEZ PRIMERA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., en asocio de la Profesional Universitaria de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se constituyó en audiencia pública para llevar a cabo la diligencia de remate sobre la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-1111718, inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en la Carrera 100 A # 158-62 (Dirección Catastral). En este estado de la diligencia el Despacho observa que no es viable continuar con la licitación, como quiera que revisado el expediente, se establece que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 450 del C.G del P. No siendo otro el objeto, se termina y en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,


OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS

Profesional Universitaria,


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES



9/6/22, 14:20

Correo: citasymemorialesejefam01 - Outlook

RE: SOLICITUD

citasymemorialesejefam01 <citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 09/06/2022 14:19

Para: CGICOL LTDA <cgicoltda@outlook.com>

ACUSO RECIBIDO

Cordial Saludo

*El correo remitido por usted, se agregará al expediente ejecutivo de alimentos número **11001311001320100096700**, y se le impartirá el trámite correspondiente.*

NOTA IMPORTANTE:

Los ESTADOS, traslados, entradas al Despacho y avisos emitidos, por este Despacho se publicarán en la página web de la Rama Judicial, (www.ramajudicial.gov.co); así mismo, con el fin de evitar congestión se solicita enviar los memoriales únicamente al correo citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de brindar una pronta gestión; tenga en cuenta que al enviar sus memoriales o solicitudes debe especificar número del proceso, Juzgado de origen y partes.

Cordialmente.

Laura Viviana Babativa Cortes

Asistente Administrativo grado 5°

Oficina de Apoyo en Asuntos de Familia de Ejecución de Bogotá

De: CGICOL LTDA <cgicoltda@outlook.com>

Enviado: jueves, 9 de junio de 2022 12:53

Para: Atencion 01 Virtual Secretaria Juzgados Asuntos Familia Bogota

<atencion1ejecucionfamiliabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; citasymemorialesejefam01

<citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD

SEÑOR (A)

JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTA

E. S. D.

—

RADICADO: 2010- 967

9/6/22, 14:20

Correo: citasymemorialesejefam01 - Outlook

JUZGADOS ORIGEN: 32 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA/13CF.

DEMANDANTE: MARIA EDILSA CARREÑO FUENTES V/S JESUS ANDRES TORRES GUERRERO

ASUNTO: ALLEGANDO LIQUIDACION CREDITO Y SOLICITUD APROBACION AVALUO Y FIJACION DE FECHA PARA REMATE.

Respetado(a) señor Juez,

Adjunto al presente, me permito adjuntar solicitudes de aprobación de la liquidación del crédito y de fecha del avalúo para fijación de fecha y hora del remate de la cuota parte del bien inmueble embargado dentro de este expediente.

Por su atención a la presente y en espera de su pronta y positiva respuesta me suscribo.

Cordialmente,



**LUIS FRANCISCO PARRADO AMAYA
CC. 79.454.880
T.P. 145.711 CSJ**

SEÑOR (A)

JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTA

E. S. D.

RADICADO: 2010- 967

JUZGADOS ORIGEN: 32 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA/13CF.

DEMANDANTE: MARIA EDILSA CARREÑO FUENTES V/S JESUS ANDRES TORRES GUERRERO

ASUNTO: ALLEGANDO LIQUIDACION CREDITO Y SOLICITUD APROBACION AVALUO Y FIJACION DE FECHA PARA REMATE.

Respetado(a) señor Juez,

Adjunto a la presente me permito allegar para su conocimiento los siguientes documentos y solicitudes:

1.- LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: - Actualizada a la fecha, con el fin que sea tenida en cuenta y aprobada para los efectos de la ejecución que se adelanta dentro dl expediente de la referencia.

2.- AVALUO DEL 50% DEL INMUEBLE: -Adjunto a la presente me permito allegar la CERTIFICACIÓN CATASTRAL, con número de radicación 2022-387037 UAECD, de fecha 24/05/2022, mediante la cual se establece el avalúo catastral que actualmente posee el inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso ejecutivo y que acorde con lo normado en el Art. 444 de C.G.P numeral 4, se deberá tener en cuenta como el avalúo del inmueble identificado con nomenclatura Carrera 100 A No. 158-62 (dirección actual), cedula catastral No. 107703070400000000, CHIP: AAA0141ETHK, MI: 50N- 1111718.

AVALUO 2022-TOTAL PREDIO (100%) \$ 108.225.000

AVALUO CATASTRAL DEL 50% DEL INMUEBLE \$ 54.112.500

AVALUO COMERCIAL ACTUAL DEL 50% (Art. 444 C.G.P) \$ 81.168.750

TOTAL, DEL AVALUO DE LA CUOTA PARTE (50%) DEL INMUEBLE EMBARGADO Y SECUESTRADO CORRESPONDIENTE AL EJECUTADO: **OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.....\$ 81.168.750.**

Con la anterior liquidación y con el lleno de los presupuestos procesales que reposan dentro del plenario, solicito a su señoría aprobar el avalúo presentado por la parte actora y por ende programar y ordenar la fecha y hora para celebrar la audiencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado con el ánimo de pagar los alimentos adeudados por el ejecutado al menor JUAN MANUEL TORRES CARREÑO, de la manera más pronta y cumplida.

Por su atención a la presente y en espera de su justa y pronta actuación me suscribo.

Cordialmente,



LUIS FRANCISCO PARRADO AMAYA

CC. 794548/80

T.P. 145711 C.S.J

Señores
JUZGADO 1 DE EJECUCION DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 32 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2010- 967
DEMANDANTE: MARIA EDILSA CARREÑO FUENTES
DEMANDADA : JESUS ANDRES TORRES GUERRERO

Me permito allegar liquidacion actualizadas de la siguiente forma:

MES	AÑO	V. CUOTA	TASA	interes	No. Meses	TOTAL
LIQUIDACION ANTERIOR		\$22,379,770		\$ 3,298,274		\$ 25,678,044
JUNIO	2019	\$ 414,058	\$ 0.50	\$ 2,070	\$ 36	\$ 74,530.44
JULIO	2019	\$ 414,058	\$ 0.50	\$ 2,070	\$ 35	\$ 72,460.15
AGOSTO	2019	\$ 414,058	\$ 0.50	\$ 2,070	\$ 34	\$ 70,389.86
SEPTIEMBRE	2019	\$ 414,058	\$ 0.50	\$ 2,070	\$ 33	\$ 68,319.57
OCTUBRE	2019	\$ 414,058	\$ 0.50	\$ 2,070	\$ 32	\$ 66,249.28
NOVIEMBRE	2019	\$ 414,058	\$ 0.50	\$ 2,070	\$ 31	\$ 64,178.99
DICIEMBRE	2019	\$ 414,058	\$ 0.50	\$ 2,070	\$ 30	\$ 62,108.70
ENERO	2020	\$ 438,901	\$ 0.50	\$ 26,334	\$ 29	\$ 763,687.74
FEBRERO	2020	\$ 438,901	\$ 0.50	\$ 26,334	\$ 28	\$ 737,353.68
MARZO	2020	\$ 438,901	\$ 0.50	\$ 26,334	\$ 27	\$ 711,019.62
ABRIL	2020	\$ 438,901	\$ 0.50	\$ 26,334	\$ 26	\$ 684,685.56
MAYO	2020	\$ 438,901	\$ 0.50	\$ 26,334	\$ 25	\$ 658,351.50
JUNIO	2020	\$ 438,901	\$ 0.50	\$ 26,334	\$ 24	\$ 632,017.44
JULIO	2020	\$ 438,901	\$ 0.50	\$ 26,334	\$ 23	\$ 605,683.38
AGOSTO	2020	\$ 438,901	\$ 0.50	\$ 26,334	\$ 22	\$ 579,349.32
SEPTIEMBRE	2020	\$ 438,901	\$ 0.50	\$ 26,334	\$ 21	\$ 553,015.26
OCTUBRE	2020	\$ 438,901	\$ 0.50	\$ 26,334	\$ 20	\$ 526,681.20
NOVIEMBRE	2020	\$ 438,901	\$ 0.50	\$ 26,334	\$ 19	\$ 500,347.14
DICIEMBRE	2020	\$ 438,901	\$ 0.50	\$ 26,334	\$ 18	\$ 474,013.08
ENERO	2021	\$ 454,263	\$ 0.50	\$ 15,899	\$ 17	\$ 270,286.49
FEBRERO	2021	\$ 454,263	\$ 0.50	\$ 15,899	\$ 16	\$ 254,387.28
MARZO	2021	\$ 454,263	\$ 0.50	\$ 15,899	\$ 15	\$ 238,488.08
ABRIL	2021	\$ 454,263	\$ 0.50	\$ 15,899	\$ 14	\$ 222,588.87
MAYO	2021	\$ 454,263	\$ 0.50	\$ 15,899	\$ 13	\$ 206,689.67
JUNIO	2021	\$ 454,263	\$ 0.50	\$ 15,899	\$ 12	\$ 190,790.46
JULIO	2021	\$ 454,263	\$ 0.50	\$ 15,899	\$ 11	\$ 174,891.26
AGOSTO	2021	\$ 454,263	\$ 0.50	\$ 15,899	\$ 10	\$ 158,992.05
SEPTIEMBRE	2021	\$ 454,263	\$ 0.50	\$ 15,899	\$ 9	\$ 143,092.85
OCTUBRE	2021	\$ 454,263	\$ 0.50	\$ 15,899	\$ 8	\$ 127,193.64
NOVIEMBRE	2021	\$ 454,263	\$ 0.50	\$ 15,899	\$ 7	\$ 111,294.44
DICIEMBRE	2021	\$ 454,263	\$ 0.50	\$ 15,899	\$ 6	\$ 95,395.23
ENERO	2022	\$ 500,000	\$ 0.50	\$ 35,000	\$ 5	\$ 175,000.00
FEBRERO	2022	\$ 500,000	\$ 0.50	\$ 35,000	\$ 4	\$ 140,000.00
MARZO	2022	\$ 500,000	\$ 0.50	\$ 35,000	\$ 3	\$ 105,000.00
ABRIL	2022	\$ 500,000	\$ 0.50	\$ 35,000	\$ 2	\$ 70,000.00
MAYO	2022	\$ 500,000	\$ 0.50	\$ 35,000	\$ 1	\$ 35,000.00
JUNIO	2022	\$ 500,000	\$ 0.50	\$ 35,000	\$ 0	\$ 0.00
		\$ 16,616,374		TOTAL		\$ 36,301,576
			TOTAL LIQUIDACION			\$ 36,301,576



UAECD
Catastro Bogotá

Página: 1 de 2

Bogotá, D.C, Mayo 24 de 2022

Referencia: Radicación N° 2022 - 387037

EL(LA) SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO DE LA UAEC

CERTIFICA

Se consultó el Sistema Integrado de Información Catastral S.I.I.C

JESUS ANDRES TORRES GUERRERO

CC 1014192337

Se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a), de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

Adjunto (1) certificado(s) con la información correspondiente

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de servicio:

SuperCADE. Tel. 601 2347600 Ext 7600

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: DDFB0F5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

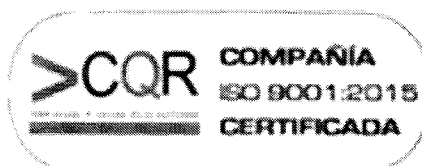
Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
"Derecho constitucional de Habeas Data"

24/05/2022
Radicación No.: 387037

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MYRIAM CONSUELO TORRES GUERRERO	C	52988646	50	N
2	JESUS ANDRES TORRES GUERRERO	C	1014192337	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	880	15/02/2012	BOGOTA D.C.	09	050N01111718

Información Física

Dirección oficial (Principal):
Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 100A 158 62 - Código postal 111161

Dirección secundaria y/o incluye:
"Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

DG 157B 99 76 FECHA:09/03/2000
TV 99C BIS 157C 62 FECHA:10/02/2006

Código de sector catastral:
009244 07 04 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
107703070400000000

CHIP: AAA0141ETHK

Número Predial
110010192114400070004000000000

Destino Catastral:
01 RESIDENCIAL

Estrato:
2

Tipo de Propiedad:
PARTICULAR

Uso:
001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)
46.60

Total área de construcción
129.33

Información Económica		
Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$108,225,000	2022
2	\$93,366,000	2021
3	\$92,772,000	2020
4	\$85,315,000	2019
5	\$77,551,000	2018
6	\$62,243,000	2017
7	\$50,820,000	2016
8	\$58,198,000	2015
9	\$52,317,000	2014
10	\$46,788,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022

Angela Adriana de la Hoza

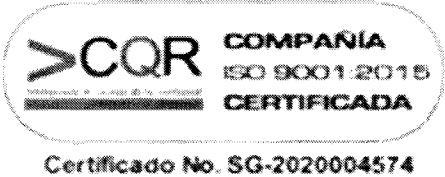
ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: DDFB0F5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220526550959684192 Nro Matrícula: 50N-1111718
Pagina 1 TURNO: 2022-296342

Impreso el 26 de Mayo de 2022 a las 11:39:44 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-11-1987 RADICACIÓN: 149132 CON: SIN INFORMACION DE: 05-02-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0141ETHK COD CATASTRAL ANT: SB R 904
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
DE ALQUERIA CON AREA DE 42.60 MTS.2 SUS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 5893 DEL 15.10.87, NOTARIA 2 DE BOGOTA, SEGUN DCTO.
1711 DE JULIO 6/84.=

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
CAMARGO CAMARGO ANA PRAXEDES ADQUIRIO POR COMPRA A OSORIO DE PALACIOS LILIA MARIA SEGUN ESC 4499 DE 25 DE AGOSTO DE 1.987 NOT 2 DE BOGOTA REGISTRADA ALFOLIO 05001098680 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CACERES ALOMACID ROMULO ARTURO SEGUN ESC 408 DE 12 DE FEBRERO DE 1.987 NOT 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 05001048620. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARTINEZ VDA DE OSPINA MARIA ANTONIA, OSPINA MARTINEZ MARIA CONSTANZA, OSPINA MARTINEZ GONZALO, OSPINA MARTINEZ GERMAN ALBERTO, OSPINA MARTINEZ JULIO FERNANDO SEGUN ESC 5150 DE 9 DE DICIEMBRE DE 1.983 NOT 29 DE BOGOTA ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE OSPINA MALDONADO JULIO ALBERTO SEGUN SENTENCIA DE L4 DE MAYO DE 1.983 JUZGADO 13 C CTO DE BOGOTAEEL CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARTINEZ BAUTISTA SEGUNE SC 941 DE 25 DE FEBRERO DE 1.961 NOT L0 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Predio: SIN INFORMACIÓN
2) KR 100A 158 62 (DIRECCION CATASTRAL)
1) SIN DIRECCION LOTE LA ALQUERIA EL POBLADO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 1098680

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-10-1987 Radicación: 1987-149131
Doc: ESCRITURA 5893 del 15-10-1987 NOTARIA 2A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 999 LOTE0
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CAMARGO CAMARGO ANA PRAXEDES CC# 4175639 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-03-1988 Radicación: 1988-50094
Doc: ESCRITURA 7861 del 18-12-1987 NOTARIA 2A de BOGOTA VALOR ACTO: \$100,000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220526550959684192 Nro Matrícula: 50N-1111718
Pagina 2 TURNO: 2022-296342

Impreso el 26 de Mayo de 2022 a las 11:39:44 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO CAMARGO ANA PRAXEDES CC# 24175639
A: GUERRERO ANA LUCINDA CC# 41708014 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-11-2007 Radicación: 2007-107968
Doc: ESCRITURA 6310 del 17-10-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO GALINDO ANA LUCINDA
DE: TORRES RUIZ GABRIEL CC# 4221901
A: GUERRERO GALINDO ANA LUCINDA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-02-2012 Radicación: 2012-14583
Doc: ESCRITURA 880 del 15-02-2012 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO ANA LUCINDA CC# 41708014
A: TORRES GUERRERO JESUS ANDRES CC# 1014192337 X 50%
A: TORRES GUERRERO MYRIAM CONSUELO CC# 52988646 X 50%

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-07-2015 Radicación: 2015-52367
Doc: OFICIO 1517 del 17-07-2015 JUZGADO TRECE DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: EMBARGO DE ALIMENTOS: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS REF 2010-0967 SOBRE DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRE/O FUENTES MARIA EDILSA CC# 1032359114
A: TORRES GUERRERO JESUS ANDRES CC# 1014192337 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

5

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220526550959684192 Nro Matrícula: 50N-1111718
Pagina 3 TURNO: 2022-296342

Impreso el 26 de Mayo de 2022 a las 11:39:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-296342 FECHA: 26-05-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Amalia de Jesús Tirado Vargas

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



ಕರ್ನಾಟಕ ಸರ್ಕಾರ
ಆರೋಗ್ಯ ಮತ್ತು ಕುಟುಂಬ ಕಲ್ಯಾಣ ಇಲಾಖೆ
ಜಿಲ್ಲಾ ಆರೋಗ್ಯ ಮತ್ತು ಕುಟುಂಬ ಕಲ್ಯಾಣ ಅಧಿಕಾರಿ
ಬೆಂಗಳೂರು

29 JUN 2022

ಪ್ರತಿ,
ಆಪ್ತಾ ಅಧಿಕಾರಿ.

(2)

ಶಿ (10) ಆರೋಗ್ಯ (2).

[Handwritten signature]

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ, D.C.**

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA EDILSA
CARREÑO FUENTES EN CONTRA DE JESÚS ANDRÉS TORRES
GUERRERO (013-2010-00967)**

El despacho no tramitará la actualización del avalúo del derecho de cuota que el ejecutado tiene en el inmueble identificado con la matrícula No. 50N-1111718 y que se encuentra cautelado dentro de las presentes diligencias, habida cuenta de que revisado el expediente se concluye que, en el presente caso, no se cumple la condición prevista en el inciso 2º del artículo 457 del C.G. del P., para que el extremo demandante, actuando en su condición de acreedor, pueda aportar una nueva valoración económica del bien objeto de remate, pues **hasta ahora no se han declarado desiertas o fracasadas dos licitaciones seguidas, por falta de postores.**

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE (2),

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado Circuito De Ejecución
Sentencias 001 De Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6decb0865c4d67a729908eb6c099ad3386126a5d4ae776bbdc44aa07b1ab3cc**

Documento generado en 29/09/2022 05:46:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RE: SOLICITUD

citasyemorialesejefam01 <citasyemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 06/12/2022 12:43

Para: CGICOL LTDA <cgicollda@outlook.com>

ACUSO RECIBIDO

Cordial Saludo

El correo remitido por usted, se agregará al expediente ejecutivo de alimentos número **11001311001320100096700**, y se le impartirá el trámite correspondiente.

NOTA IMPORTANTE:

Los ESTADOS, traslados, entradas al Despacho y avisos emitidos, por este Despacho se publicarán en la página web de la Rama Judicial, (www.ramajudicial.gov.co); así mismo, con el fin de evitar congestión se solicita enviar los memoriales únicamente al correo citasyemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de brindar una pronta gestión; tenga en cuenta que al enviar sus memoriales o solicitudes debe especificar número del proceso, Juzgado de origen y partes.

Cordialmente.

Maria Johana Jaimes G

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo en Asuntos de Familia de Ejecución de Bogotá

De: CGICOL LTDA <cgicollda@outlook.com>

Enviado: martes, 6 de diciembre de 2022 11:04

Para: citasyemorialesejefam01 <citasyemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD

SEÑOR (A)

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Mail: citasyemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADOS ORIGEN: 32 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y 13 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA EDILSA CARREÑO FUENTES EN CONTRA DE JESÚS ANDRÉS TORRES GUERRERO

RADICADO: 1100131100-13-2010-00967-01

ASUNTO: SOLICITUD FIJACION FECHA REMATE

Respetado(a) señor Juez,

Adjunto al presente, me permito adjuntar solicitud para fijación de fecha y hora del remate de la cuota parte del 50% del bien inmueble embargado, avaluado y secuestrado dentro de este expediente.

Por su atención a la presente y en espera de su pronta y positiva respuesta me suscribo.

Cordialmente,



**LUIS FRANCISCO PARRADO AMAYA
CC. 79.454.880
T.P. 145.711 CSJ**

Bogotá, 06 de diciembre de 2022

58

SEÑOR (A)

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Mail: citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADOS ORIGEN: 32 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y 13 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA EDILSA CARREÑO FUENTES EN CONTRA DE JESÚS ANDRÉS TORRES GUERRERO

RADICADO: 1100131100-13-2010-00967-01

ASUNTO: SOLICITUD FIJACION FECHA REMATE

Respetado(a) señor Juez,

Acorde con sus pronunciamientos expuestos mediante los autos de fecha 29 de septiembre de 2022, en donde se concluye y ordena lo siguiente:

1. PRIMER AUTO

"El despacho no tramitará la actualización del avalúo del derecho de cuota que el ejecutado tiene en el inmueble identificado con la matrícula No. 50N-1111718 y que se encuentra cautelado dentro de las presentes diligencias, habida cuenta de que revisado el expediente se concluye que, en el presente caso, no se cumple la condición prevista en el inciso 2º del artículo 457 del C.G. del P., para que el extremo demandante, actuando en su condición de acreedor, pueda aportar una nueva valoración económica del bien objeto de remate, pues hasta ahora no se han declarado desiertas o fracasadas dos licitaciones seguidas, por falta de postores. Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año."

2. SEGUNDO AUTO

“Como la liquidación adicional del crédito solamente ha sido prevista para los casos de entrega del producto del remate al acreedor hasta concurrencia del crédito cobrado y de las costas judiciales (numeral siete del artículo 455 del C.G. del P.), o cuando el ejecutado solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, previa consignación del valor que tienen la acreencia insoluta y las costas judiciales (inciso segundo del artículo 461 ibídem), o cuando debe autorizarse la entrega al extremo ejecutante de dineros depositados a órdenes del Juzgado, en cuantía equivalente al último estado de cuenta aprobado (artículo 447 ibídem) o cuando el Juzgado autorice la inscripción del extremo pasivo en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos–REDAM (numeral 5 del artículo 2.2.23.10 del Decreto 1078 de 2015, en la redacción del artículo 1º del Decreto 1310 de 2022), hipótesis que no se configuran en el caso de autos, el despacho NIEGA la actualización solicitada. Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año”.

SOLICITUD

Ante la orden procedimental lógica, definitiva y aplicada en estricto derecho por su señoría, y con el ánimo de impartir trámite de celeridad y evitar futuras nulidades me permito de usted solicitar lo siguiente:

PRIMERO: - Solicito que, por lo expresado por su despacho, y con el asentimiento legal expreso del representante de la parte actora, que se tenga en cuenta para la fijación de fecha del remate el último avalúo que reposa dentro del expediente o que en su defecto se tenga en cuenta el aceptado en su oportunidad por el(la) honorable juez de ejecución. Sírvase Ud, Sr(a) Juez proveer de conformidad.

SEGUNDO: - Depreco de su señoría, que acorde con su direccionamiento y decisión de fecha 29/09/2022, ordene a quien corresponda elaborar la respectiva liquidación del crédito o en su defecto dar aplicación a los postulados descritos dentro del Art. 446 del C.G.P.

Pregona la jurisprudencia del honorable Consejo de estado que:

“Artículo 446. Liquidación del crédito y las costas. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:

1. Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.

2. De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, sopeña de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada. 1 En razón a la derogatoria del Código de Procedimiento Civil establecida en el artículo 626 del nuevo Código, al cual remite expresamente el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 306.

3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.

4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme. (Subrayas fuera de texto) Parágrafo. El Consejo Superior de la Judicatura implementará los mecanismos necesarios para apoyar a los jueces en lo relacionado con la liquidación de créditos. De acuerdo con la norma citada, corresponde al operador judicial decidir si aprueba la actualización de la liquidación presentada por el ejecutante o la modifica; de acuerdo con la obligación consignada en el título objeto de ejecución y las normas que regulan la materia, tal como lo ha sostenido el Consejo de Estado²: "(...) dentro de los deberes que le incumben al juez que conoce del proceso ejecutivo, se encuentra el de decidir si la liquidación elevada por la parte ejecutante se encuentra ajustada a derecho y en caso de que así sea, proferir la providencia aprobatoria explicando las razones que sustenten la decisión. En caso de que encuentre inconsistencias en el trabajo construido por el ejecutante, podrá modificarlo o en su defecto puede ordenar la elaboración de la liquidación del crédito al Secretario de la Corporación Judicial, en caso de que las partes -ejecutante o ejecutada- no elaboren la liquidación o la hagan en forma indebida."

Con lo anterior, con los autos de fecha 29 de septiembre de 2022 y con el lleno de los presupuestos procesales que reposan dentro del plenario; solicito a su señoría proceda a dar el curso procesal pertinente y por ende programar y ordenar la fecha y hora para celebrar la audiencia de remate del 50% del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado con el ánimo de pagar los alimentos adeudados por el ejecutado al menor JUAN MANUEL TORRES CARREÑO, de la manera más pronta y cumplida.

Por su atención a la presente y en espera de su justa y pronta actuación me suscribo.

Cordialmente,



LUIS FANCISCO PARRADO AMAYA

CC. 794548/80

T.P. 145711 C.S.J



07 DIC 2022

Solista fecha
de remate

El día...

[Handwritten signature]

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ, D.C.**

Nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA EDILSA
CARREÑO FUENTES EN CONTRA DE JESÚS ANDRÉS TORRES
GUERRERO (013-2010-00967)**

En atención a lo que solicitó la demandante en el correo remitido el 6 de diciembre de 2022, a las 11:04 A.M. (fols. 57 a 59 este cuad.), se señala el **21 de ABRIL de 2023, a las 11:00 A.M.**, para el remate del derecho de cuota (50%) que el demandado JESÚS ANDRÉS TORRES GUERRERO tiene sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50N-1111718 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Norte de Bogotá, ubicado en la "Kr. 100A 158-62" (dirección catastral) de Bogotá.

Dése aviso a los interesados mediante la inclusión en un listado que se publicará, por una sola vez, en un periódico de amplia circulación de la localidad, esto es, El Tiempo o El Espectador, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el remate, advirtiéndose los demás requisitos previstos en el artículo 450 del C.G. del P.

La demandante deberá remitir al correo electrónico del Juzgado, esto es, j01ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y dos (2) días hábiles antes de la audiencia, la constancia de publicación del aludido aviso, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la almoneda.

La base de licitación para rematar el bien antes identificado, que es propiedad del ejecutado, es el 70% del avalúo, vale decir, **\$32.677.575** y para hacer postura admisible, los interesados deberán consignar, previamente, el 40% del valor del derecho de cuota, es decir, **\$18.672.900**, a nombre de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá y en la cuenta de depósitos judiciales que ésta tiene en el Banco Agrario de Colombia S.A., como es la No. 110012033801 y cuyo código es el No. 11001311003220100096700; lo anterior, de conformidad con el artículo 451 del C.G. del P.

Se advierte a los interesados que podrán presentar la postura dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores al remate o, a más tardar, dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia; para tal efecto, deberán remitir **únicamente** al correo rematesj01ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, la oferta digital debidamente suscrita, acompañada de la copia del documento de identidad del oferente y la copia del comprobante del depósito judicial para hacer postura admisible, documentos que habrán de remitirse en formato “.PDF” y estar protegidos por una clave personal del rematante, la cual solo será aportada una vez la solicite el titular del Juzgado, indicando como asunto del correo electrónico la palabra “oferta”, el número del proceso y el Juzgado de origen.

El remate señalado se llevará a cabo, de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual los participantes deberán tener instalada dicha aplicación en el dispositivo electrónico desde el cual participen e **ingresar, el día y a la hora señalada**, en el siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/17238474> Será indispensable la participación de los oferentes o la de sus apoderados debidamente constituidos, a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor o su mandatario no se encuentren presentes en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales o compareciendo, no suministren la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la postura.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto, se considerarán no presentadas.

A fin de salvaguardar la reserva y la seguridad de la oferta que exige el artículo 452 del C.G. del P., se reitera que la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un único archivo, el cual deberá estar protegido con contraseña, la que solo será suministrada por el postulante, una vez le sea solicitada por el titular del despacho.

Ahora bien, la parte interesada deberá tener en cuenta que el aviso de remate habrá de contener, **además de lo previsto en el artículo 450 del C.G. del P., la siguiente información:**

- La plataforma virtual que se utilizará para el remate.
- El enlace a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia

de remate virtual.

--La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

--Indicar que la postura remitida a correo diferente al autorizado, se entenderá como no presentada.

--Se deberá advertir que la oferta tiene que presentarse en un solo archivo, en formato ".PDF", contar con clave personal que permita que únicamente el postulante acceda a la información incluida en el documento que la contiene, que debe estar suscrita e ir acompañada de la copia tanto del documento de identidad del oferente como del comprobante del depósito judicial para hacer postura admisible, toda vez que, durante el desarrollo del remate, el titular del despacho le solicitará la contraseña para abrirlo.

De otro lado, se ordena a la Oficina de Apoyo digitalizar el expediente contentivo del proceso de la referencia y proceder a ubicar el link de acceso al mismo en el micrositio que este Despacho tiene en la página web de la Rama Judicial, esto es, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-ejecucion-de-familia-circuito/83>), con el fin de que el dossier pueda ser consultado desde el día siguiente a la ejecutoria de este auto hasta una hora después de culminada la almoneda; en caso de presentar dificultades para consultar el expediente digital, los interesados deberán informar dicha circunstancia al Juzgado, a través del correo electrónico j01ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el debido soporte del inconveniente, a fin de que el despacho disponga lo que corresponda para superar el impase.

Finalmente, se informa a las partes y a los interesados que para generar la oferta digital contentiva de todos los documentos necesarios para la postura, crear el archivo protegido y consultar el expediente en el micrositio del despacho, podrán consultar los videos ilustrativos que están disponibles en el micrositio que tiene el Juzgado en la Página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-ejecucion-de-familia-circuito/atencion-al-usuario> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-ejecucion-de-familia-circuito>

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE (2),

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado Circuito De Ejecución
Sentencias 001 De Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20a6884d3319721aeee09cd337a48eed90238decb80931e6d8edecb75b428bf0**

Documento generado en 09/02/2023 03:49:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ, D.C.**

Nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA EDILSA
CARREÑO FUENTES EN CONTRA DE JESÚS ANDRÉS TORRES
GUERRERO (013-2010-00967)**

En lo que tiene que ver con la solicitud de actualización de la liquidación del crédito que se presenta en el ordinal segundo del escrito visible a folios 58 y 59 del cuaderno de medidas cautelares, la demandante deberá tener en cuenta que dicha actuación procesal, **en los casos en los que procede la misma**, constituye una carga procesal en cabeza de los extremos en contienda, conforme lo prevén los numerales 1 y 4 del artículo 446 del C. G. del P.

Ahora bien, en auto de 29 de septiembre de 2022, el despacho negó la actualización del crédito por no configurarse algunas de las hipótesis establecidas para ello en la ley procesal vigente; sin embargo, como la parte demandante puede hacer postura en la almoneda por cuenta del crédito, como lo prevé el inciso 2º del artículo 451 del C. G. del P., circunstancia que *mutatis mutandi* equivale a una entrega del producto del remate, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 ibídem, se autoriza a los contendores para que, en el término de la distancia, presenten la actualización de la liquidación del crédito a que haya lugar, a fin de impartirle el trámite que, en derecho, corresponda.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE (2),

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez

Juzgado Circuito De Ejecución
Sentencias 001 De Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93816bffe052ce323a0ce87fe47bd1f13f2f940b6cb1525c8b867b734c50dbf4**

Documento generado en 09/02/2023 03:49:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

26-4
1901 63

Bogotá, 02 de mayo de 2023

SEÑOR (A)

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Mail: citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADOS ORIGEN: 32 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y 13 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA EDILSA CARREÑO FUENTES EN CONTRA DE JESÚS ANDRÉS TORRES GUERRERO

RADICADO: 1100131100132010-00967-01

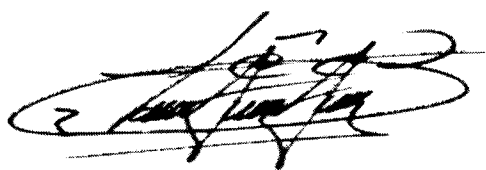
ASUNTO: SOLICITUD FIJACION FECHA REMATE

Respetado(a) señor Juez,

Teniendo como soporte procedimental, los autos proferidos por su despacho con fecha 09 de febrero de 2023 y notificados por estado N° 021 del DIEZ (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023), me permito respetuosamente y atendiendo a las mismas consideraciones allí expuestas y con el avalúo y la liquidación del crédito aprobados, se digne nuevamente fijar fecha y hora para realizar la audiencia del remate del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado con el ánimo de pagar los alimentos adeudados por el ejecutado al menor JUAN MANUEL TORRES CARREÑO, de la manera más pronta y cumplida. Lo anterior debido a que en la anterior fecha fijada NO fue posible dar cumplimiento a las publicaciones por su despacho ordenadas, caso que no ocurrirá en lo sucesivo.

Por su atención a la presente y en espera de su justa y pronta actuación me suscribo.

Cordialmente,



LUIS FANCISCO PARRADO AMAYA

CC. 794548/80

T.P. 145711 C.S.J

RE: SOLICITUD FECHA REMATE

citasy memorialesejefam01 <citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 02/05/2023 14:31

Para: CGICOL LTDA <cgicoltda@outlook.com>

Respetado Usuario reciba un cordial saludo

Acuso recibido su solicitud, esta se agregará al expediente 11001311001320100096701-Juzgado 32 Familia, el Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias le impartirá los trámites correspondientes. Se recibió un archivo adjunto.

Es importante que usted haga la revisión continua de las actuaciones de su expediente en la página web de la Rama Judicial, Consulta de Proceso.

Los ESTADOS, traslados, entradas al Despacho y avisos emitidos, por este Despacho se publicarán en la página web de la Rama Judicial, (www.ramajudicial.gov.co); así mismo, **con el fin de evitar congestión se solicita enviar los memoriales únicamente al correo citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de brindar una pronta gestión; tenga en cuenta que al enviar sus memoriales o solicitudes debe especificar número del proceso, Juzgado de origen y partes.**

Cordialmente,

Nohora Patricia Losada Córdoba.
Asistente Administrativo
Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: CGICOL LTDA <cgicoltda@outlook.com>
Enviado: martes, 2 de mayo de 2023 8:12
Para: citasy memorialesejefam01 <citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD FECHA REMATE

SEÑOR (A)

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Mail: citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADOS ORIGEN: 32 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y 13 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA EDILSA CARREÑO FUENTES EN CONTRA DE JESÚS ANDRÉS TORRES GUERRERO

RADICADO: 1100131100-13-2010-00967-01

ASUNTO: SOLICITUD FIJACION FECHA REMATE

Respetado(a) señor Juez,

Adjunto al presente, me permito allegar solicitud para fijación de fecha y hora del remate de la cuota parte del 50% del bien inmueble embargado, avaluado y secuestrado dentro de este expediente.

Por su atención a la presente y en espera de su pronta y positiva respuesta me suscribo.

Cordialmente,



LUIS FRANCISCO PARRADO AMAYA
CC. 79.454.880T.P. - 145.711 CSJ

08/11/2023
Memorial con
solicitud para fijar fecha de
Remate.

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ, D.C.**

21 de julio de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA EDILSA
CARREÑO FUENTES CONTRA JESÚS ANDRÉS TORRES GUERERO
(Siglo 13-2010-967 y/o 032-2010-00967) F**

Respecto a la solicitud de fijar fecha para remate¹, la misma será resuelta y se dispondrá lo que en derecho corresponda, una vez quede ejecutoriado el auto proferido en esta misma calenda.

Vencido dicho término ingrese las diligencias al Despacho a fin de continuar el trámite de instancia.

NOTIFIQUESE (2)

AGE

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ**

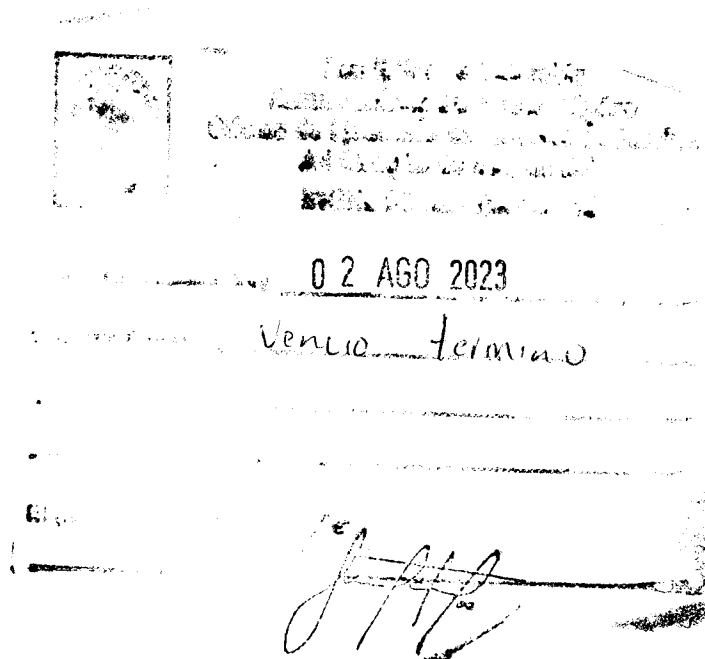
¹ Folios 63-64 cuaderno2

Firmado Por:
Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez
Juzgado Circuito De Ejecución
Sentencias 001 De Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7882244ed8dbe645b51d629ecc7736c9fd0b352b31e8e323888f8255319ecd32
Documento generado en 21/07/2023 12:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.**

8 de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA EDILSA
CARREÑO FUENTES CONTRA JESÚS ANDRÉS TORRES GUERRERO (013-
2010-00967 o 032-2010-00967)**

(Avalúo)

Revisado el expediente se observa que el avalúo presentado y aprobado por auto de 5 de mayo de 2017 (fol. 39 cuad. 2), data de hace más de 6 años, por lo que dando aplicación a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 457 del C.G. del P., y con el objeto de evitar acciones constitucionales que lleven al traste la almoneda a realizar por el juzgado, previo a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, se autoriza a las partes para que presenten actualizado el avalúo de la cuota parte del bien a rematar que corresponda al año 2023.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ**

Firmado Por:
Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez
Juzgado Circuito De Ejecución
Sentencias 001 De Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f40250c4aedf5768297a5e87b7d943fdbf0e3aa8d24a0af32a1de1a5c49b0cb**

Documento generado en 08/08/2023 10:43:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: PRESENTACION AVALUO Y SOLICITUD FECHA REMATE

Citas Memoriales Ejecución Familia 01 - Bogotá - Bogotá D.C.

<citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 22/09/2023 10:30

Para: CGICOL LTDA <cgicoltda@outlook.com>

CORDIAL SALUDO DOCTOR

HAGO CORRECCION DEL NUMERO DEL EXPEDIENTE -11001311001320100096701 - JUZGADO DE ORIGEN 32 DE FAMILIA.

GRACIAS

De: Citas Memoriales Ejecución Familia 01 - Bogotá - Bogotá D.C.

<citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 22 de septiembre de 2023 10:26

Para: CGICOL LTDA <cgicoltda@outlook.com>

Asunto: RE: PRESENTACION AVALUO Y SOLICITUD FECHA REMATE

Cordial saludo

Acuso recibido, el mismo se agregará al expediente 11001311001320100069701 y se le impartirá el trámite correspondiente; es importante que usted haga la revisión continua de las actuaciones de su proceso, en la página de la Rama Judicial, Consulta de Procesos. Se recibió un archivo adjunto.

Los ESTADOS, traslados, entradas al Despacho y avisos emitidos, por este Despacho se publicarán en la página web de la Rama Judicial, (www.ramajudicial.gov.co), Juzgados de Ejecución.

Cordialmente,

Nohora Patricia Losada Córdoba.

Asistente Administrativo

Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: CGICOL LTDA <cgicoltda@outlook.com>

Enviado: viernes, 22 de septiembre de 2023 9:39

Para: Citas Memoriales Ejecución Familia 01 - Bogotá - Bogotá D.C.

<citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PRESENTACION AVALUO Y SOLICITUD FECHA REMATE

Bogotá, 22 de septiembre de 2023

SEÑOR (A)

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Mail: citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADOS ORIGEN: 32 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y 13 FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTA.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA EDILSA CARREÑO FUENTES EN CONTRA
DE JESÚS ANDRÉS TORRES GUERRERO

RADICADO: 1100131100132010-00967-01

ASUNTO: AVALUO INMUEBLE EMBARGADO y SOLICITUD FIJACION FECHA REMATE

Respetado(a) señor Juez,

Adjunto al presente, me permito allegar el avalúo comercial basado en el valor catastral de la cuota
parte embargada al demandado acorde con los presupuestos del Art. 444 del C.G.P.
Lo anterior para que su señoría estime la fecha para llevar a cabo dicha audiencia.

Cordialmente,



LUIS FRANCISCO PARRADO AMAYA

CC.79454880

T.P. 145711CSJ

Bogotá, 22 de septiembre de 2023

68

SEÑOR (A)

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Mail: citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADOS ORIGEN: 32 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y 13 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA EDILSA CARREÑO FUENTES EN CONTRA DE JESÚS ANDRÉS TORRES GUERRERO

RADICADO: 1100131100132010-00967-01

SUNTO: AVALUO INMUEBLE EMBARGADO y SOLICITUD FIJACION FECHA REMATE

Respetado(a) señor Juez,

Teniendo como soporte procedimental, los autos proferidos por su despacho con fecha 09 de febrero de 2023 y notificados por estado N° 021 del DIEZ (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023), concordantes con auto del 08/0//2023; me permito respetuosamente y atendiendo a las mismas consideraciones allí expuestas y con el avalúo y la liquidación del crédito aprobados, **se digne nuevamente fijar fecha y hora para realizar la audiencia del remate del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado** con el ánimo de pagar los alimentos adeudados por el ejecutado al menor JUAN MANUEL TORRES CARREÑO.

Adjunto a la presente, me permito allegar la CERTIFICACIÓN CATASTRAL, con número de radicación 2023 – 901664-UAECD- Código postal 111161; de fecha 13/09/2023, mediante la cual se establece el avalúo catastral que actualmente posee el inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso ejecutivo y que acorde con lo normado en el Art. 444 de C.G.P numeral 4, se deberá tener en cuenta como el avaluó del inmueble identificado con nomenclatura Carrera 100A No. 158-62 (dirección actual), cedula catastral No. 107703070400000000, CHIP: AAA0141ETHK, MI: 50N- 1111718.

AVALUO 2023-TOTAL PREDIO (100%) SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE..... \$ 63.061.000.

AVALUO CATASTRAL DEL 50% DEL INMUEBLE: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE..... \$ 31.530.500

AVALUO COMERCIAL ACTUAL DEL 50% (Art. 444 C.G.P): TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE..... \$ 31.530.500.

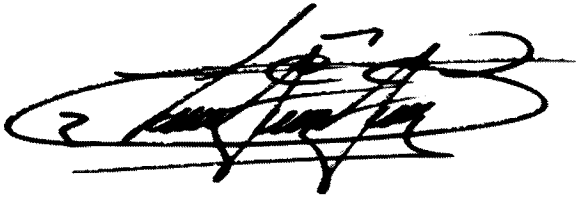
TOTAL DEL AVALUO DE LA CUOTA PARTE (50%) DEL INMUEBLE EMBARGADO Y SECUESTRADO DE PROPIEDAD DEL EJECUTADO:

TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE..... \$ 31.530.500.

Con la anterior liquidación y con el lleno de los presupuestos procesales que reposan dentro del plenario, solicito a su señoría aprobar el avalúo presentado por la parte actora y por ende programar y ordenar la fecha y hora para celebrar la audiencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado con el ánimo de pagar los alimentos adeudados por el ejecutado al menor JUAN MANUEL TORRES CARREÑO, de la manera más pronta y cumplida.

Por su atención a la presente y en espera de su justa y pronta actuación me suscribo.

Cordialmente,



LUIS FANCISCO PARRADO AMAYA

CC. 794548/80

T.P. 145711 C.S.J

Bogotá, D.C, Septiembre 13 de 2023 10:24 AM

Referencia: Radicación N° 2023 - 901664

EL(LA) SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO DE LA UAECD

CERTIFICA

Q. consultado el Sistema Integrado de Información Catastral S.I.I.C

JESUS ANDRES TORRES GUERRERO

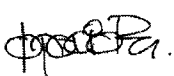
CC 1014192337

Se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a), de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

Adjunto (1) certificado(s) con la información correspondiente

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de servicio: SuperCADE. Tel. 601 2347600 Ext 7600



JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADAN

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogota y digite el siguiente código: 02E740A26621

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 13/09/2023
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
"Derecho constitucional de Habeas Data" Radicación No.: 901664

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MYRIAM CONSUELO TORRES GUERRERO	C	52988646	50	N
2	JESUS ANDRES TORRES GUERRERO	C	1014192337	50	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	880	15/02/2012	BOGOTA D.C.	09	050N01111718

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa omiciliaria.

KR 100A 158 62 - Código postal 111161

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es quella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

DG 157B 99 76 FECHA:09/03/2000
TV 99C BIS 157C 62 FECHA:10/02/2006

Código de sector catastral: 009244 07 04 000 00000
Cédula(s) Catastral(es): 1077030704000000000

CHIP: AAA0141ETHK

Número Predial 110010192114400070004000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) 46.60
Total área de construcción 129.33

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$63,061,000	2023
2	\$108,225,000	2022
3	\$93,366,000	2021
4	\$92,772,000	2020
5	\$85,315,000	2019
6	\$77,551,000	2018
7	\$62,243,000	2017
8	\$50,820,000	2016
9	\$58,198,000	2015
10	\$52,317,000	2014

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 HORA 10.26 AM

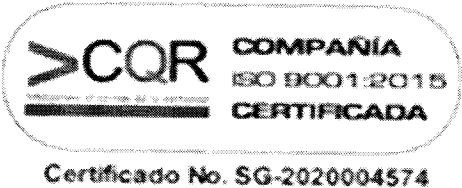
JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA

SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADAN

Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 02E740A26621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



70

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.**

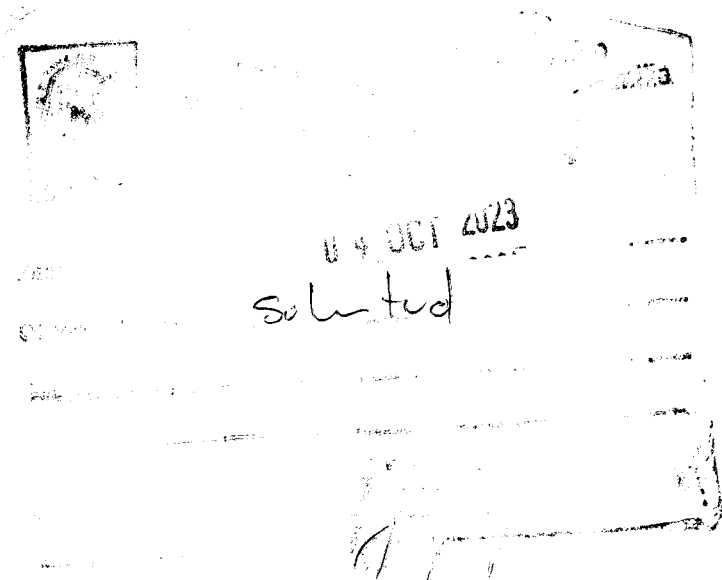
25 de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA EDILSA
CARREÑO FUENTES EN REPRESENTACIÓN DE J.M.T.C., CONTRA JESÚS
ANDRÉS TORRES GUERRERO (013-2010-00967 o 032-2010-00967)**

(Avalúo)

El despacho no dispondrá el traslado de la actualización del avalúo del

70



RE: AVALUO Y SOLICITUD FECHA REMATE

Citas Memoriales Ejecución Familia 01 - Bogotá - Bogotá D.C.

<citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 27/10/2023 9:41

Para: CGICOL LTDA <cgicoltda@outlook.com>

Cordial saludo

Acuso recibido, el mismo se agregará al expediente 11001311001320100096701 y se le impartirá el trámite correspondiente; es importante que usted haga la revisión continua de las actuaciones de su proceso, en la página de la Rama Judicial, Consulta de Procesos. Se recibió un archivo adjunto.

Los ESTADOS, traslados, entradas al Despacho y avisos emitidos, por este Despacho se publicarán en la página web de la Rama Judicial, (www.ramajudicial.gov.co), Juzgados de Ejecución.

Cordialmente,

Asistente Administrativo

Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: CGICOL LTDA <cgicoltda@outlook.com>

Enviado: viernes, 27 de octubre de 2023 8:30

Para: Citas Memoriales Ejecución Familia 01 - Bogotá - Bogotá D.C.

<citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: AVALUO Y SOLICITUD FECHA REMATE

Bogotá, 27 de octubre de 2023

SEÑOR: (A)

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Mail: citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADOS ORIGEN: 32 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y 13 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA EDILSA CARREÑO FUENTES EN CONTRA DE JESÚS ANDRÉS TORRES GUERRERO

RADICADO: 1100131100132010-00967-01

ASUNTO: AVALUO INMUEBLE EMBARGADO y SOLICITUD FIJACION FECHA REMATE

Respetado(a) señor Juez,

Adjunto al presente, me permito allegar el avalúo comercial basado en el valor catastral de la cuota parte embargada al demandado acorde con los presupuestos del Art. 444 Numeral 4o. del C.G.P.

Lo anterior para que su señoría estime la fecha para llevar a cabo dicha audiencia.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Francisco Parrado Amaya', with a large, stylized flourish at the end.

LUIS FRANCISCO PARRADO AMAYA

CC.79454880

T.P. 145711CSJ

Bogotá, 27 de octubre de 2023

72

SEÑOR (A)

JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Mail: citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADOS ORIGEN: 32 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y 13 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA EDILSA CARREÑO FUENTES EN CONTRA DE JESÚS ANDRÉS TORRES GUERRERO

RADICADO: 1100131100132010-00967-01

ASUNTO: AVALUO INMUEBLE EMBARGADO y SOLICITUD FIJACION FECHA REMATE

Respetado(a) señor Juez,

Teniendo como soporte procedimental, los autos proferidos por su despacho con fecha 09 de febrero de 2023 y notificados por estado N° 021 del DIEZ (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023), concordantes con auto del 08/0//2023; me permito respetuosamente y atendiendo a las mismas consideraciones allí expuestas y con avalúo y la liquidación del crédito aprobados, **se digne nuevamente fijar fecha y hora para realizar la audiencia del remate del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado** con el ánimo de pagar los alimentos adeudados por el ejecutado al menor JUAN MANUEL TORRES CARREÑO.

Adjunto a la presente, me permito allegar la CERTIFICACIÓN CATASTRAL, con número de radicación 2023 – 901664-UAECD- Código postal 111161; de fecha 13/09/2023, mediante la cual se establece el avalúo catastral que actualmente posee el inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso ejecutivo y que acorde con lo normado en el Art. 444 de C.G.P numeral 4, se deberá tener en cuenta como el avalúo del inmueble identificado con nomenclatura Carrera 100A No. 158-62 (dirección actual), cedula catastral No. 107703070400000000, CHIP: AAA0141ETHK, MI: 50N- 1111718.

AVALUO CATASTRAL AÑO 2023-TOTAL PREDIO (100%) SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE..... \$ 63.061.000.

AVALUO CATASTRAL MAS EL CINCUENTA POR CIENTO 50% DEL MISMO: NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.....\$ 94.591.500

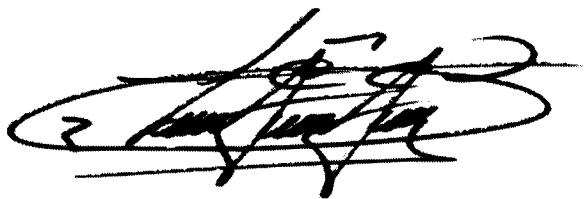
AVALUO COMERCIAL ACTUAL DEL INMUEBLE- (Art.444 Numeral 4º. C.G.P): NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.....\$ 94.591.500

TOTAL, DEL AVALUO DE LA CUOTA PARTE (50%) DEL INMUEBLE EMBARGADO Y SECUESTRADO DE PROPIEDAD DEL EJECUTADO: CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.....\$ 47.295.750

Con la anterior liquidación y con el lleno de los presupuestos procesales que reposan dentro del plenario, solicito a su señoría aprobar el avalúo presentado por la parte actora y por ende programar y ordenar la fecha y hora para celebrar la audiencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado con el ánimo de pagar los alimentos adeudados por el ejecutado al menor JUAN MANUEL TORRES CARREÑO, de la manera más pronta y cumplida.

Por su atención a la presente y en espera de su justa y pronta actuación me suscribo.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Francisco Parrado Amaya', enclosed within a large, loopy oval flourish.

LUIS FANCISCO PARRADO AMAYA

CC. 794548/80

T.P. 145711 C.S.J

73
73

Bogotá, D.C, Septiembre 13 de 2023 10:24 AM

Referencia: Radicación N° 2023 - 901664

EL(LA) SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO DE LA UAECD

CERTIFICA

Que consultado el Sistema Integrado de Información Catastral S.I.I.C

JESUS ANDRES TORRES GUERRERO

CC 1014192337

Se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a), de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

Adjunto (1) certificado(s) con la información correspondiente

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de servicio:

SuperCADE. Tel. 601 2347600 Ext 7600



JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA

SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADAN

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogota y digite el siguiente código: 02E740A26621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

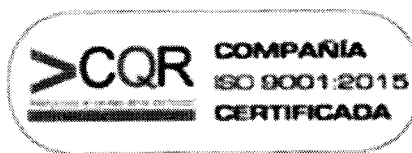
Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 13/09/2023

parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69

"Derecho constitucional de Habeas Data"

Radicación No.:

901664

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MYRIAM CONSUELO TORRES GUERRERO	C	52988646	50	N
2	JESUS ANDRES TORRES GUERRERO	C	1014192337	50	N
					Total de propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	880	15/02/2012	BOGOTA D.C.	09	050N01111718

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa omiciliaria.

KR 100A 158 62 - Código postal 111161

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

DG 157B 99 76 FECHA:09/03/2000
TV 99C BIS 157C 62 FECHA:10/02/2006

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$63,061,000	2023
2	\$108,225,000	2022
3	\$93,366,000	2021
4	\$92,772,000	2020
5	\$85,315,000	2019
6	\$77,551,000	2018
7	\$62,243,000	2017
8	\$50,820,000	2016
9	\$58,198,000	2015
10	\$52,317,000	2014

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamaciones-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 HORA 10:26 AM

JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA

SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADAN

Código de sector catastral: 009244 07 04 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 1077030704000000000

CHIP: AAA0141ETHK

Número Predial 1100101921144000700040000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2) 46.60

Total área de construcción 129.33

Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 02E740A26621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



COMPANIA
ISO 9001:2015
CERTIFICADA

BOGOTÁ

Certificado No. SG-2620004574

08 NOV 2023

Aporta avalúo, solo
pueden de remate.

74

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.**

20 de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA EDILSA
CARREÑO FUENTES EN REPRESENTACIÓN DE J.M.T.C., CONTRA JESÚS
ANDRÉS TORRES GUERRERO (013-2010-00967 o 032-2010-00967)**

(Avalúo)

Se corre traslado de la actualización del avalúo del 50% del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-1111718, propiedad del demandado (fols. 72 y 73 cuad. 2), por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones; lo anterior, con base en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 444 del C.G. del P.

Se advierte que una vez se encuentre en firme el auto que apruebe la actualización del avalúo de la cuota parte del bien cautelado, se dispondrá lo que corresponda respecto de la solicitud de fijar fecha y hora para llevar a cabo la almoneda.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ**

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez

Juzgado Circuito De Ejecución

Sentencias 001 De Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9936c676266e97c5bb2afac9838f96656ad21b27becbdf6eb7f601b7d17f7cc**

Documento generado en 20/11/2023 12:18:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Stamp:  

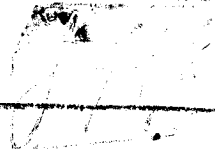
19 3 04 210

Nome e Cognome Veneto Traslino

Indirizzo _____

Provincia _____

Stato _____



75

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.**

19 de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA EDILSA
CARREÑO FUENTES EN REPRESENTACIÓN DE J.M.T.C., CONTRA JESÚS
ANDRÉS TORRES GUERRERO (013-2010-00967 o 032-2010-00967)**

(Avalúo)

Como quiera que venció en silencio el traslado del avalúo del 50% del inmueble identificado con la matrícula No. 50N-1111718 que posee el demandado (fols. 72 y 73 cuad. 2) y siendo que, en el caso de autos, se respetaron los lineamientos del artículo 444 del C.G. del P., el Despacho **LO APRUEBA**.

Se ordena a la **Oficina de Apoyo** que, una vez se encuentre en firme el presente auto, ingrese **inmediatamente** el expediente al Despacho, para disponer lo que corresponda respecto la solicitud de fijar fecha y hora para llevar a cabo la almoneda.

NOTIFÍQUESE,

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ**

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez

Juzgado Circuito De Ejecución

Sentencias 001 De Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e52d135359afce95611c23a2f41ebd82c9d6968da135e6881c93f2801869a0**

Documento generado en 19/12/2023 10:04:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

76

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.**

6 de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA EDILSA
CARREÑO FUENTES EN REPRESENTACIÓN DE J.M.T.C., CONTRA JESÚS
ANDRÉS TORRES GUERRERO (013-2010-00967 o 032-2010-00967)**

(Remate)

En atención a lo que solicitó la demandante (fols. 71 a 73 cuad. 2) y teniendo en cuenta lo señalado en auto de 19 de diciembre de 2023 (fol. 75 ibídem), se señala el **7 DE MARZO DE 2024, A PARTIR DE LAS 10:00 A.M.**, para llevar a cabo el remate del derecho de cuota (50%) que el ejecutado JESÚS ANDRÉS TORRES GUERRERO tiene en el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50N-1111718 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Norte de Bogotá, ubicado en la "KR 100A 158-62 (dirección catastral) de Bogotá D.C., "LOTE LA ALQUERIA EL POBLADO".

Dése aviso a los interesados mediante la inclusión en un listado que se publicará, por una sola vez, en un periódico de amplia circulación de la localidad, esto es, El Tiempo o El Espectador, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el remate, advirtiéndose los demás requisitos previstos en el artículo 450 del C.G. del P.

La demandante deberá remitir al correo electrónico del Juzgado, esto es, j01ejefta@cendoj.ramajudicial.gov.co dos (2) días hábiles antes de la audiencia, la constancia de publicación del aludido aviso, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la almoneda.

La base de licitación para rematar el derecho de cuota del bien antes identificado, que es propiedad del ejecutado, es el 70% del avalúo, vale decir, **\$33.107.025** y para hacer postura admisible, los interesados deberán consignar, previamente, el 40% del valor del derecho de cuota, es decir, **\$18.918.300**, a nombre de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá y en la cuenta de depósitos judiciales que ésta tiene en el Banco Agrario de Colombia S.A., como es la No. 110012033801 y cuyo código es el No. 11001311001320100096700; lo anterior, de conformidad con el artículo 451 del C.G. del P.

Se advierte a los interesados que podrán presentar la postura dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores al remate o, a más tardar, dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia; para tal efecto, deberán remitir **únicamente** al correo rematesj01ejefta@cendoj.ramajudicial.gov.co, la oferta digital debidamente suscrita, acompañada de la copia del documento de identidad del oferente y la copia del comprobante del depósito judicial para hacer postura admisible, documentos que habrán de remitirse en formato ".PDF" y estar

1

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO Nº 17 DE HOY 7 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00A.M.
JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES PROFESIONAL UNIVERSITARIA (CS)

protegidos por una clave personal del rematante, la cual solo será aportada una vez la solicite el titular del Juzgado, indicando como asunto del correo electrónico la palabra “oferta”, el número del proceso y el Juzgado de origen.

El remate señalado se llevará a cabo, de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual los participantes deberán tener instalada dicha aplicación en el dispositivo electrónico desde el cual participen e **ingresar, el día y a la hora señalada**, en el siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/20609663>. Será indispensable la participación de los oferentes o la de sus apoderados debidamente constituidos, a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor o su mandatario no se encuentren presentes en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales o compareciendo, no suministren la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la postura.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto, se considerarán no presentadas.

A fin de salvaguardar la reserva y la seguridad de la oferta que exige el artículo 452 del C.G. del P., se reitera que la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un único archivo, el cual deberá estar protegido con contraseña, la que solo será suministrada por el postulante, una vez le sea solicitada por el titular del despacho.

Ahora bien, la parte interesada deberá tener en cuenta que el aviso de remate habrá de contener, **además de lo previsto en el artículo 450 del C.G. del P., la siguiente información:**

- La plataforma virtual que se utilizará para el remate.
- El enlace a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.
- La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.
- Indicar que la postura remitida a correo diferente al autorizado, se entenderá como no presentada.
- Se deberá advertir que la oferta tiene que presentarse en un solo archivo, en formato “.PDF”, contar con clave personal que permita que únicamente el postulante acceda a la información incluida en el documento que la contiene, que debe estar suscrita e ir acompañada de la copia tanto del documento de identidad del oferente como del comprobante del depósito judicial para hacer postura admisible, toda vez que, durante el desarrollo del remate, el titular del despacho le solicitará la contraseña para abrirlo.

Se ordena a la Oficina de Apoyo digitalizar el expediente contentivo del proceso de la referencia y proceder a ubicar el link de acceso al mismo en el micrositio que este Despacho tiene en la página web de la Rama Judicial, esto es, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-ejecucion-de-familia-circuito/97>), con el fin de que el dossier pueda ser consultado desde el día siguiente a la

ejecutoria de este auto hasta una hora después de culminada la almoneda; en caso de presentar dificultades para consultar el expediente digital, los interesados deberán informar dicha circunstancia al Juzgado, a través del correo electrónico j01ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el debido soporte del inconveniente, a fin de que el despacho disponga lo que corresponda para superar el impase.

Finalmente, se informa a las partes y a los interesados que para generar la oferta digital contentiva de todos los documentos necesarios para la postura, crear el archivo protegido y consultar el expediente en el micrositio del despacho, podrán consultar los videos ilustrativos que están disponibles en el micrositio que tiene el Juzgado en la Página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-ejecucion-de-familiacircuito/atencion-al-usuario> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-ejecucion-de-familia-circuito>).

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez
Juzgado Circuito De Ejecución
Sentencias 001 De Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4d1c87d87ebe61736f8bbf99188954c131ed88e168a2877870bc48196eb9c66**
Documento generado en 06/02/2024 11:14:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>